

**SESIÓN ORDINARIA N° 17 - NEUQUÉN, septiembre 22 de 2016**

CONCEJAL PRESIDENTE: Siendo las 11 horas y 37 minutos vamos a dar inicio a esta sesión ordinaria, damos la bienvenida a todos aquellos que nos acompañan, los trabajadores de la prensa, asesores, algunos vecinos también, gracias por estar presentes y acompañarnos. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO .....PRESENTE  
CONCEJAL BASCUÑAN, PABLO.....PRESENTE  
CONCEJAL DI LUCA, ORLANDO.....PRESENTE  
CONCEJAL DURAN, LUIS ALBERTO.....PRESENTE  
CONCEJAL FERRACIOLI, ANDREA.....PRESENTE  
CONCEJAL FERRARESSO, MARIA EUGENIA..... PRESENTE  
CONCEJAL GAMARRA, SEBASTIAN..... PRESENTE  
CONCEJAL GARCIA CRESPO, PATRICIA.....PRESENTE  
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES .....PRESENTE  
CONCEJAL MALETTI, CECILIA .....PRESENTE  
CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO .....PRESENTE  
CONCEJAL MONTECINOS, KARINA.....PRESENTE  
CONCEJAL MONTORFANO, SANTIAGO .....PRESENTE  
CONCEJAL PLAZA, LAURA .....PRESENTE  
CONCEJAL SANCHEZ, FRANCISCO .....PRESENTE  
CONCEJAL SCHLERETH, DAVID .....PRESENTE  
CONCEJAL SCHPOLIANSKY, FERNANDO .....PRESENTE  
CONCEJAL ZINGONI, JUAN .....PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Acaban de ingresar los concejales Di Luca y Duran, con la presencia de ambos tenemos el quórum legal conformado con la presencia de 16 concejales, de esta manera vamos a dar inicio entonces al tratamiento del orden del día. Punto 1 voy a poner en primer lugar a consideración la justificación de la inasistencia del concejal Abel Di Luca a la sesión ordinaria anterior, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Punto 2 del orden del día, está abierto el pedido de palabra para Homenajes. Avanzamos en el tratamiento del orden del día, perdón, pide la palabra concejal para Homenajes? Tiene la palabra. CONCEJAL MARCHETTI: Gracias, señor presidente. No es mi mejor día pero vamos a hacer el intento que lo sea. En realidad voy a aprovechar el pedido de palabra, presidente, para homenajear a quien hace dos días, el martes 20, nos dejó, partió que es el periodista político Jackie Jerekvich, a la edad de 79 años nos dejó una persona que nosotros recordamos muy bien porque formó parte de este Concejo Deliberante, nació el 23 de diciembre del año 1935 y a la edad de 20 años y en ese espíritu aventurero que tenía decidió incursionar, ni más ni menos, en la Patagonia y su primer paso en la actividad que le apasionaba, que era la política, lo llevo adelante en la provincia de Santa Cruz, que ahí asumió diferentes cargos fue, inclusive, ministro de obras públicas y candidato a senador de esa provincia en la cual como senador no pudo asumir en el año

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

1966, disculpe, presidente, si tengo algunas pausas pero no estoy pasando un buen día hoy. También desarrolló la actividad tanto privada como pública incursionando en la provincia de Rio Negro, de Neuquén y de Chubut y ahí es donde empezamos a conocer la actividad que la transformó como una pasión, que es la actividad periodística, y llegó a ser, y llevo adelante programas muy destacados de canal 7, de RTN, de LU5, de Cumbre, yo humildemente quiero hacer este homenaje a una persona que conocí personalmente, que recibí los mejores mensajes de una persona con mucho conocimiento y que lamentablemente hoy no lo tenemos más presente, una persona con muchos valores, principios y códigos, por eso quería aprovechar este momento para hacer este homenaje, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a pasar entonces al inciso, dentro del Punto 2 Otros Asuntos. Antes de la constancia del ingreso del concejal Francisco Baggio y también del concejal Francisco Sánchez con la presencia de ambos tenemos un quórum de 18 concejales presentes. Estamos ahora en Otros Asuntos, Concejal Duran tiene la palabra. CONCEJAL DURAN: Gracias señor presidente. Quiero referirme en estos minutos, me quiero referir a un, para expresar mi más sentido y profundo repudio para los hechos que se sucedieron ayer, hechos que tuvieron como resultado un trabajador herido y un efectivo policial en el hospital. Quiero repudiar esto, estos hechos de violencia donde dentro de los hechos más graves se puede hablar de la bala que recibe un trabajador que se estaba manifestando con otros trabajadores y trabajadoras por reivindicaciones laborales, y bueno, recibió una bala de un arma reglamentaria de un policía de la provincia. Me quiero referir más que nada con un mensaje hacia adelante, señor presidente, un mensaje muy claro de la no violencia, creo que hay responsabilidades políticas, quiero hablar de política porque esto tiene que ver con la política, creo que cuando nosotros vemos un agente de policía en la calle nosotros pensamos que esa persona, ese servidor público, está preparado, está capacitado, tiene instrucción para desarrollar el rol que le da la sociedad y el rol que la política, en este caso del partido que hoy gobierna esta provincia, lleva adelante. Creemos que acá no ha ocurrido, es decir la política está para mejorar sino que vemos que seguimos con una política que venimos arrastrando desde hace muchos años, es decir, en nuestra provincia nosotros tenemos un historial bastante triste sobre los hechos que han venido sucediéndose, para mencionar Teresa Rodríguez, cae por una bala policial; luego de un trabajador de Zannon en 2003 le vaciaron un ojo 70 perdigones y le seguían pegando porque estaban las filmaciones, y no hubo un solo policía, le seguían pegando 3, 4, policías; después 2007 Fuentealba, también asesinado; después en el año 2012, 2013 Matías Casas, luego este chico Brian Hernández y bueno y ayer este trabajador, este delegado gremial, este militante social, este cuadro político, también, por suerte salvó su vida, entonces lo que me pregunto es, con todos estos hechos, luctuosos en nuestra provincia, no debería haber aprendido algo el poder político?, digo porque no estamos hablando de cosas que se nos ocurre, estamos hablando de hechos que realmente sucedieron, este es el sentido del mensaje, es como que no aprendemos?, es como que todo sigue igual? es como que se quisiera disciplinar a la sociedad por la fuerza o por las

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

balas y creo que este no es el camino que quiere nadie en esta provincia. Algunas cosas contradictorias que uno puede observar en algunas, cuando se ha expedido por este hecho que ocurrió ayer, alguna autoridad política, digo contradictoria porque se habla mucho de paz social, se habla mucho de reforzar la paz, con lo que creo que estamos todos de acuerdo, ahora, pareciera ser que el mensaje hacia dentro de la fuerza policial es otro, porque así lo vemos en los hechos, porque tenemos que ser sinceros, es decir, la gente que se manifestaba en el día de ayer no era una célula del Isis que venía con armas largas, eran trabajadores que se manifestaban y que no los querían atender, yo creo que ahí aparece la política porque ahí está límite, es decir, se podrían haber evitado los hechos de ayer si alguien atendía a esa gente, si el poder político responsable de llevar adelante este gobierno los hubiese atendido, o si ahí hubiera habido algún agente de policía capacitado, donde llega un límite y abre las puertas, cuál hubiese sido el resultado?, y a lo sumo hubiesen entrado ahí al hall, y si no los podían atender bueno, cuantos hechos tenemos de esto nosotros en nuestra provincia?, y tenemos muchos, entonces, me parece, señor presidente, que esta no es una situación aislada, no es una casualidad, esto no es un hecho como se lo quiere pintar que un agente de policía se salió del protocolo, esto no es así porque lo dice la historia, este es un problema político que tenemos, señor presidente, es decir, se puede resumir en algo que nos viene pasando, la violencia policial como técnica de gobierno, creo que, y esto es política, acá creemos que hacia el futuro tenemos que cambiar, no queremos más, no queremos más violencia en esta provincia, de ningún lado queremos violencia, creemos que es necesario que se cambien los discursos, y hasta diría hipócritas, donde pedimos paz social pero resulta que hacia adentro de las fuerzas policiales tenemos otro discurso, porque no se ve en la práctica. Por lo tanto, creo que, esperemos que estos hechos no nos sucedan más y yo creo que un mensaje para, hacia adelante, para el poder político, deben entender de una vez por todas que son responsables de cuidar la vida de los ciudadanos, no de quitárselas, nada más, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Estamos en Otros Asuntos. No tenemos más pedido palabra. Concejal Schpoliansky es por otros asuntos? Tiene la palabra. CONCEJAL SCHPOLIANSKY: En adhesión a las palabras del concejal preopinante, desde nuestro bloque repudiamos las acciones ocurridas en el día de ayer en nuestra provincia, frente a una manifestación de trabajadores. Creemos también que en la historia de Neuquén, lamentablemente, han sucedido episodios como el que ocurrió ayer en reiteradas oportunidades, un ejercicio de la fuerza policial absolutamente desmedida, y un caso que seguramente se encuadrará dentro de lo que se denomina el gatillo fácil. Creemos que las responsabilidades hay que buscarlas, más allá del policía involucrado, en los responsables políticos del hecho y a eso aspiramos desde nuestro bloque, simplemente eso, gracias señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Maletti tiene la palabra. CONCEJAL MALETTI: Gracias, señor presidente. En este marco nosotros queremos celebrar que el comisario Jacinto Herrera haya sido removido de su cargo, por fotografiar a los trabajadores de prensa que estaban realizando su trabajo diario, en el día de

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ayer en la cobertura en el ministerio de trabajo, creemos que esto lo que hace es atenta completamente contra la libertad de prensa y restringe el derecho a informar a la comunidad, así que entendemos que este accionar lo que busca es amedrentar a los trabajadores de prensa para que, cada vez que la policía esté implicada en algún tema, los trabajadores elijan no ir a hacer la cobertura, y esta no es la primera vez que sucede esto, también ha sucedido en la audiencia de Sobich por la zona liberada, donde nos han metido en la audiencia un efectivo o alguien que nos ha filmado mientras nosotros trabajábamos. Así que, bueno, celebramos que haya sido removido de su cargo y repudiamos la violencia, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Vamos a avanzar en el tratamiento del orden del día, agotado el punto 2, vamos a iniciar el tratamiento del Punto 3 del orden del día en el inciso A), son los expedientes que ingresan con el destino resuelto por labor parlamentaria, si me permiten antes de ponerlo a consideración, en la página 5, a solicitud del bloque del MPN, vamos a darle lectura a un expediente que solicitan incorporar y enviar a la Comisión de Obras Públicas, le damos lectura a la carátula del expediente por secretaría, y luego ponemos a consideración todo el listado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0775/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-227-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO. DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE DANZAS CASCANUECES EN EL CAMPEONATO MUNDIAL DE DANZAS ALL DANCE INTERNACIONAL A REALIZARSE EN ORLANDO, FLORIDA, EE.UU. DESDE EL 24 AL 27 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0776/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-139-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INSPECCIONES NECESARIAS PARA LA MEDICIÓN DE NIVELES SONOROS EN HIPERMERCADOS DE LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- ENTRADA N°: 0777/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-016-A-2015 - CARÁTULA: AVILA LILIANA BEATRIZ. SOLICITA ESCRITURACIÓN LOTE N.C. N° 09-20-067-0836 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0778/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-005-V-2016 - CARÁTULA: VECINOS ORGANIZADOS SECTOR BELEN. SOLICITA SE LES IMPONGA NOMBRE A DOS ESPACIOS VERDES DEL SECTOR - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0779/2016 - EXPEDIENTE N°: CD- 017-A-2015 - CARÁTULA: AVILA DELMIRA. SOLICITA ESCRITURACIÓN LOTES N.C 09-20-067-1135 Y 09-20-067-1136, POR FALLECIMIENTO DE CONYUGUE - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0780/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-167-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE EL MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN CON ADOBE, EN LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE NORMA.- - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0781/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-003-T-2015 - CARÁTULA: TOLEDO GRACIELA SUSANA. SOLICITA ADJUDICACIÓN EN VENTA DE LOTES N.C. N° 09-20-067-0935 Y 09-20-067-0936 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0783/2016 - EXPEDIENTE N°:**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

5161-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, -DIRECCION DE FORMULACION Y GESTION PRESUPUESTARIA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS DEL MES DE ABRIL /16.- - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0784/2016 - EXPEDIENTES N°: 11591-P-2001 , 13257-O-2004 , 5826-M-2012 - CARÁTULA: PAZ MONICA. SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE POSTULANTES SOLICITUD DE TERRENO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0787/2016 - EXPEDIENTE N°: 5297-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, -DIRECCION DE FORMULACIÓN Y GESTION PRESUPUESTARIA.- ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS MES DE MAYO 2016.- - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0788/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-288-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE A LA SRA. MARÍA RACHID VISITANTE DESTACADA DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN POR SU LABOR Y COMPROMISO CON LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD LGTBI - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0789/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-016-A-2016 - CARÁTULA: ALBORELLI HECTOR. SOLICITA EXCEPCIÓN AL RÉGIMEN DE COMPENSACIÓN URBANA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0790/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-037-M-2016 - CARÁTULA: MORALES ANGELINA. SOLICITA LICENCIA DE TAXI - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0791/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-031-C-2016 - CARÁTULA: CUNEO MOLINA CARINA. SOLICITA KIOSCO EN LA VÍA PÚBLICA SITO EN CALLE DIAGONAL 25 DE MAYO - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0792/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-032-P-2016 - CARÁTULA: PEREYRA EMILIANO Y OTRO. ELEVAN PROYECTO DE ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL N° 3014 -PROMOCIÓN DE CLUBES DE BARRIOS Y DE PUEBLOS.- - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0793/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-096-S-2016 - CARÁTULA: SANCHEZ BEATRIZ CAROLINA. SOLICITA SE DENOMINE A LA ISLA 132 CON EL NOMBRE DE EMILIO ZINGONI - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0794/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-008-R-2016 - CARÁTULA: RUIZ ANTONIO. SOLICITA LICENCIA DE TAXI POR DISCAPACIDAD - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0795/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-038-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA. SOLICITA SE DESIGNEN INTEGRANTES DEL CONCEJO DELIBERANTE PARA LA CONFORMACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL SEGÚN ORDENANZA N° 13515 -UTILIZACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0796/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-005-I-2016 - CARÁTULA: IANNI CARINA. SOLICITA SE DECLARE DE INTERES MUNICIPAL LAS PROPUESTAS CULTURALES Y EDUCATIVAS DENOMINADA ASHER-VIDA - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0797/2016 - EXPEDIENTE

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Nº CD-006-I-2016 - CARÁTULA: INSTITUTO TERCIARIO SENECA. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL I CONGRESO PATAGÓNICO DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD A DESARROLLARSE LOS DÍAS 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA Nº: 0798/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-032-C-2016 - CARÁTULA: COMISION VECINAL BARRIO SAN LORENZO SUR. SOLICITAN SE INCORPORA AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017 OBRAS DE SANEAMIENTO Y ENTUBAMIENTO CANAL A CIELO ABIERTO DEL BARRIO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 0801/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD -017-A-2016 - CARÁTULA: ASOC. VECINAL BARRIO VALENTINA SUR. SOLICITA ENTUBAMIENTO Y PARQUIZACIÓN CANAL PLUVIAL UBICADO ENTRE LAS CALLES OCONNOR Y CATAN LIL DEL BARRIO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº: 0802/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-003-O-2016 - CARÁTULA: OSORIO MIGUEL ANGEL. SOLICITA LICENCIA DE TAXI POR EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA Nº: 0804/2016 - EXPEDIENTE Nº: 5099-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. E/RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO/2016 ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.- - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 0806/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-188-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LO PLANIFICADO Y ACTUADO REFERENTE A LA ORDENANZA Nº 13019 - ESTACIONAMIENTO GRATUITO PARA NIÑOS CON TRATAMIENTO ONCOLÓGICO - - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA Nº: 0807/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-018-A-2016 - CARÁTULA: ARREGUI RAMON. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA COMERCIAL KIOSCO - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº: 0808/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-004-L-2016 - CARÁTULA: LOPEZ EMANUEL ISAIAS. SOLICITA LOTE SOCIAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº: 0809/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-033-C-2016 - CARÁTULA: COMISION FERIA ARTESANAL DE NEUQUEN. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LOS FESTEJOS DEL 37º ANIVERSARIO DE LA FERIA ARTESANAL DE NEUQUÉN - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA Nº: 0810/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-019-A-2016 - CARÁTULA: ALVARADO LUIS Y OTRA. SOLICITAN EL TRATAMIENTO DE REGULARIZACIÓN DEL SECTOR EN LA UNIDAD DE GESTIÓN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE ASENTAMIENTOS URBANOS INFORMALES.- - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº: 829/2016 - EXPEDIENTE Nº CD-358-B-2016 CARATULA: BIBLIOTECA POPULAR HOMERO MANZI. SOLICITA USO Y OCUPACION POR EL TERMINO 20 AÑOS LOTE 6 A NC.09-20-081-9477-0000 - WINTER 930 BARRIO BELGRANO. SE RESOLVIO: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

*DAVID JOSE VOLANTE*  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la incorporación de este expediente y el destino indicado, voy a poner a consideración el ingreso y destino de todos los expedientes identificados en el Punto 3 A, desde la página 1 a la página 5 inclusive, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Iniciamos el tratamiento del inciso B del Punto 3 del orden del día, son los Despachos de las Comisiones Internas. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- ACCION SOCIAL -** -----  
**ENTRADA N° 0698/2016 - EXPEDIENTE N° CD-293-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. RECHAZAR EL POSIBLE TRASPASO DE APORTES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES A EMPRESAS PRIVADA DE SALUD - DESPACHO N° 096/2016.-** -----

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración lo acordado en parlamentaria para tratar sobre tablas este expediente, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Le damos lectura. SECRETARIO LGISLATIVO: VISTO el expediente N° CD-293-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-293-B-2016; y CONSIDERANDO: Que el derecho a la Salud se refiere a que la persona tiene como condición innata a gozar de un medio ambiente adecuado y el acceso a una atención integral de la salud. Que, de acuerdo a la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se reconoce a la salud como derecho inalienable e inherente a todo ser humano. Esto implica la obligación del estado de respetar, proteger y garantizar el derecho a la salud a todos sus ciudadanos, no sólo asegurando el acceso a la atención de salud, sino también la atención adecuada. Que, en observación a lo manifestado en los párrafos que anteceden, con fecha 01 de Mayo de 1979, la Municipalidad de la ciudad de Neuquén suscribió un Convenio con el Instituto de Seguridad Social del Neuquén mediante el cual adhería a la mencionada obra social. Que, desde la fecha de su firma, el convenio se renueva automáticamente todos los años, lo que implicó la aceptación por parte del municipio de los principios fundamentales del Instituto, que son el de universalidad, equidad y solidaridad. Que, el principio de universalidad, implica que los servicios asistenciales que brinda son para todos los afiliados como así también para su grupo familiar. Que, el principio de equidad implica que cada uno de los afiliados recibe el servicio médico que necesita en igualdad de condiciones. Que, el principio de solidaridad tiene su razón de ser en que cada afiliado aporta un porcentaje de su sueldo, contribuyendo a la obra social en relación al sueldo percibido. Que, la aplicación de un sistema solidario, permite que quienes perciben un sueldo mayor, realicen un aporte económico mayor para solventar los servicios de aquellos que menos recursos poseen, logrando de este modo que todos aporten proporcionalmente a un fondo que financia los servicios médicos brindados. Que, al firmar la Municipalidad del Neuquén su adhesión en el año 1979, y con cada renovación automática que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

se sucede, no lo hace en forma individual por algunos empleados en particular, sino que es una adhesión colectiva, es decir, que lo hace por la totalidad de sus empleados, asegurando de esta manera que el sistema sea sustentable en sí mismo y permita la plena vigencia de los principios rectores de universalidad, equidad y solidaridad. Que, ante reiteradas manifestaciones que han vertido funcionarios de la Municipalidad de Neuquén en distintos medios periodísticos, en cuanto a que se está analizando la posibilidad de que los trabajadores municipales puedan optar entre distintas empresas de medicina prepaga, resulta evidente que a las más costosas y quizás con mayor cobertura, solamente van a poder acceder aquellos empleados que perciban remuneraciones más altas, mientras que aquellos que perciban remuneraciones menores tendrán que optar por aquella prepaga con menor cobertura, o bien corriendo el riesgo de quedar sin cobertura médica para el propio empleado como para su grupo familiar. Que, la posibilidad de optar por empresas de medicina prepaga, claramente sería un perjuicio para aquellos empleados que menos recursos tienen, toda vez que las empresas privadas que prestan el servicio de salud, no están basadas en principios de universalidad, equidad y solidaridad, sino que persiguen un fin netamente económico, y no social. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, - -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

**ARTÍCULO 1º):** EXPRESASE el rechazo al posible traspaso de aportes de la Seguridad Social de Trabajadores Municipales a Empresas Privadas de Salud, conllevando esta situación a una virtual privatización del ISSN.-

**ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el despacho leído para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Son 10 votos a favor, 8 votos en contra, queda aprobado el despacho. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0707/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-297-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN-PUEDA- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE EL DÍA 28 DE AGOSTO COMO DÍA MUNDIAL DE LA PREVENCIÓN DE EVENTOS POR MUERTE SÚBITA EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE ACCESO PÚBLICO - DESPACHO N°: 097/2016.- -----**

**ENTRADA N°: 0712/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-053-S-201 6 - CARÁTULA: SOC. VECINAL Bº ESFUERZO . SOLICITAN SE IMPONGAN NOMBRES A CALLES DEL BARRIO ESFUERZO SECTOR ALMAFUERTE I, ALMAFUERTE II, LOS HORNITOS Y TOMA ESFUERZO - DESPACHO N°: 098/2016.- -----**

**ENTRADA N°: 0726/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-307-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DECLARASE PATRIMONIO NATURAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EL EUCALIPTUS CAMALDULENSIS UBICADO EN INTERSECCIÓN CALLES LOS LAGOS Y WINTER DEL BARRIO BELGRANO - DESPACHO N°: 099/2016. - -----**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



**ENTRADA N°: 0752/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-007-V-2016 - CARÁTULA: VECINOS BARRIO CORDON COLON. SOLICITAN QUE SE IMPONGAN NOMBRES DE CALLES A UN SECTOR DEL BARRIO - DESPACHO N°: 100/2016.- -----**

**ENTRADA N°: 0765/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-325-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE EL ACTUAL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD - ORDENANZA N° 9966 - DESPACHO N°: 101/2016.- -----**

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Le damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-325-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-325-B-2016; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 9966 se creó el Consejo Local de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de Neuquén, como órgano consultivo y de asesoramiento en la planificación de políticas públicas en el ámbito municipal; Que la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, Justicia y Trabajo, mediante Decreto N° 0779/00, creó en el ámbito provincial el "Programa Integrado de Redes con Participación Ciudadana", como parte de un diseño de políticas de seguridad pública que está basada en el respeto de las libertades fundamentales y el fortalecimiento del sistema de convivencia democrática. Desde este paradigma -que deja de considerar a la seguridad pública como un problema puramente policial- se considera que la seguridad pública se basa fundamentalmente en la prevención, entendiendo por tal la acción anticipada, orientada a operar sobre la realidad, para evitar el daño individual y/o social. Dicho programa implica una modalidad de organización y gestión solidaria, intersectorial que promueve la participación ciudadana y la resolución pacífica de conflictos; Que la prevención de la violencia y el delito requieren de un abordaje integral que contemple la complejidad de factores que intervienen en las distintas situaciones, teniendo especialmente en cuenta las realidades locales. La única garantía de éxito en este sentido pasa por un trabajo intersectorial e interdisciplinario de los tres poderes del Estado, de los Municipios, organizaciones intermedias, Organizaciones No Gubernamentales, de la tarea organizada de los vecinos, como también de la tarea constructiva y responsable de los medios de comunicación. Es reconocer que la Seguridad es una responsabilidad compartida; Que se hace menester implementar en el ámbito municipal un esquema institucionalizado de seguridad que implique profundizar el concepto de seguridad ciudadana, teniendo en cuenta el antecedente que significa el convenio de cooperación firmado en el mes de junio del 2001 entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, para desarrollar un plan de acción en la materia con el objetivo de reducir los delitos callejeros y la sensación de inseguridad asociada a ellos y de promover la articulación entre los actores gubernamentales y la participación activa de la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil;

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que es necesario generar espacios de articulación a nivel municipal para analizar y evaluar problemas socio comunitarios relacionados a la prevención del delito y la violencia, asegurando la representación de los distintos organismos y el involucramiento del conjunto de las instituciones de la sociedad para consolidar un trabajo articulado como estrategia complementaria de intervención; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

**ARTICULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área de competencia, remita informe pormenorizado a este Cuerpo sobre los avances de la Ordenanza N° 9966, en referencia a: a) Funcionamiento actual del Consejo Local de Seguridad; b) Frecuencia de reuniones de Comisión; c) Asistencia de representantes de instituciones y organizaciones que estén participando; d) Acciones de formación, capacitación, cooperación, y articulación con otros actores llevadas a cabo y propuestas surgidas.

**ARTICULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el despacho leído para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría, 10 votos a favor. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0766/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-326-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE VECINO DESTACADO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN AL PROFESOR DIEGO LUIS LANFIUTI - DESPACHO N°: 102/2016.- ENTRADA N°: 0773/2016 - EXPEDIENTE N°: C D-332-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE LA FACTIBILIDAD DE IMPONERLE EL NOMBRE DE JORGE EDELMAN A UNA CALLE DEL PARQUE CENTRAL - DESPACHO N°: 103/2016.- -----**

**----- HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS - -----**  
**ENTRADA N°: 0298/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-114-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME PORMENORIZADO DE TODO LO ACTUADO EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 12811 -PLAN MAESTRO DE TURISMO- - DESPACHO N°: 042/2016.- ENTRADA N°: 0570/2016 - EXPEDIENTE N°: 3 983-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE AMIP. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE MODIFICACIÓN CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL - DESPACHO N°: 043/2016.- ENTRADA N°: 0619/2016 - EXPEDIENTE N°: 4433-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2016 SEGÚN ARTÍCULO 12) CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - DESPACHO N°: 044/2016.- ENTRADA N°: 0632/2016 - EXPEDIENTE N°: 4328-M-2016 - CARÁTULA: MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN OBRA DEL ARTISTA ALFREDO PRIOR - DESPACHO N°: 045/2016.- -----**  
**- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**RECURSOS HUMANOS -----**  
ENTRADA N° 0207/2016 - EXPEDIENTE N° CD-074-B-201 6 - CARÁTULA:  
BLOQUES NCN-PRO-FPN-UNE-NP-MPN-ARI-MLDS-PROYECTO DE  
ORDENANZA. ESTABLECER LA OBLIGATORIEDAD DE INCORPORAR  
EN LAS CARTAS MENÚ INSCRIPCIONES REFERIDAS AL PELIGRO QUE  
IMPLICA EL CONSUMO INDEBIDO DE ALCOHOL. - DESPACHO N°  
058/2016.- -----  
ENTRADA N° 0600/2016 - EXPEDIENTE N° CD-252-B-201 6 - CARÁTULA:  
BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION.  
SOLICITA INFORMES SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA, INVESTIGACIÓN Y RELEVAMIENTOS DE LA OPINIÓN  
PÚBLICA EN LA CIUDAD. - DESPACHO N° 059/2016 .- -----  
----- - **ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** -----  
ENTRADA N° 0675/2016 - EXPEDIENTE N° CD-282-B-201 6 - CARÁTULA:  
BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME  
SOBRE INSTALACIÓN DEL QUIRÓFANO MÓVIL DE ESTERILIZACIÓN DE  
CANES Y FELINOS EN BARRIO SAPERE - DESPACHO N° 018/2016.- ----  
ENTRADA N° 0763/2016 - EXPEDIENTE N° CD-323-B-201 6 - CARÁTULA:  
BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE  
MEDIANTE EL ÁREA QUE CORRESPONDA, LA PODA DE ÁRBOLES  
SOBRE CALLE CROUZEILLES.- - DESPACHO N° 019/2016.- -----  
ENTRADA N° 0767/2016 - EXPEDIENTE N° CD-327-B-201 6 - CARÁTULA:  
BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME  
AMBIENTAL SOBRE DERRAME OCURRIDO EN EL BARRIO COLONIA  
NUEVA ESPERANZA - DESPACHO N° 020/2016.- -----  
----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** -----  
ENTRADA N° 0261/2016 - EXPEDIENTE N° CD-099-B-201 6 - CARÁTULA:  
BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA  
INFOMES SOBRE APERTURA CALLES SAAVEDRA, ANAYA E IGNACIO  
RIVAS - DESPACHO N° 076/2016.- -----  
ENTRADA N° 0430/2016 - EXPEDIENTE N° CD-071-S-201 6 - CARÁTULA:  
SOCIEDAD VECINAL Bº DON BOSCO II Y OTRAS. SOLICITAN UNA  
SALA VELATORIA EN ZONA CENTRO OESTE SUR DE LA CIUDAD -  
DESPACHO N° 077/2016.- -----  
ENTRADA N° 0637/2016 - EXPEDIENTE N° CD-026-C-201 6 - CARÁTULA:  
CORONATO HUGO. SOLICITA LA APLICACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN  
DE INDICADORES URBANÍSTICOS ANTERIORES A LA VIGENCIA DE LA  
ORDENANZA Nº 12818 - DESPACHO N° 078/2016.- -----  
ENTRADA N° 0674/2016 - EXPEDIENTE N° CD-281-B-201 6 - CARÁTULA:  
BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES  
SOBRE EL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE  
VÍCTOR GARCÍA 1080 DEL BARRIO SANTA GENOVEVA CEDIDO AL  
CENTRO DE JUBILADOS DE YPF - DESPACHO N° 079/2016. - -----  
ENTRADA N° 0678/2016 - EXPEDIENTE N° CD-285-B-201 6 - CARÁTULA:  
BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA AL  
PODER EJECUTIVO PROVINCIAL INFORME SOBRE EL ESTADO Y

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**FUNCIONAMIENTO DE LAS PLANTAS DE LÍQUIDOS CLOACALES -  
DESPACHO N° 080/2016.-** -----

**ENTRADA N° 0714/2016 - EXPEDIENTE N° CD-107-C-200 5 - CARÁTULA:  
CONGREGACION HERMANITAS DE LOS POBRES. SOLICITA  
INFORMACIÓN PARA CEDER AL OBISPADO DE NEUQUEN UNA  
FRACCIÓN DE LA PARCELA QUE ACTUALMENTE OCUPA EL HOGAR DE  
ANCIANOS. - DESPACHO N° 081/2016.-** -----

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Damos lectura al despacho. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-107-C-2005; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-107-C-2005; y CONSIDERANDO: Que mediante Ley Provincial N° 573 de fecha 29 de Agosto de 1968 se autorizó a la Municipalidad de Neuquén a dictar una Ordenanza cediendo gratuitamente a la Congregación “Hermanitas de los Pobres” de Neuquén, dos hectáreas de tierra de propiedad municipal, situada en la Chacra 68 de la Colonia Confluencia, dejando expresamente constancia que dicha fracción debía ser destinada a un asilo de ancianos, como así también, que la misma no debía ser cedida, transferida o dársele otro destino que el señalado, bajo pena de caducidad y restitución inmediata del inmueble y sus mejoras a la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización a favor de la adjudicataria. Que mediante Ordenanza N° 118 (renumerada a 522/68) se cede gratuitamente a la Congregación mencionada dos hectáreas de tierra de propiedad municipal, situadas en el esquinero Noroeste de la Chacra 68, el cual posteriormente y de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Predial de las Fracciones A y B de la Chacra 68 N° 122/69 aprobado el 29 de Abril de 1969, se designa como Remanente Lote 68-a-1, parte del Lote Oficial 9, con una superficie total de 27.352,95 m2, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-7392-0000. Que de la Escritura N° 210, Folio n° 262 de fecha 14 de abril de 1970 se instrumenta la cesión referida, asentando la prohibición de enajenar el inmueble bajo ningún concepto. Que en nota dirigida a este Cuerpo, de fecha 14 de Noviembre de 2005, la Congregación Hermanitas de los Pobres manifiesta la intención de ceder parte del inmueble al Obispado de Neuquén, Parroquia Nuestra Señora del Carmen, con destino a la construcción de un Centro Familiar. Que visto lo solicitado, y considerando que la Congregación ha dado cabal cumplimiento al destino para el que le fuera otorgado el inmueble, consideramos que no existen objeciones que formular respecto a dicho requerimiento, postura que es compartida por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a levantar las restricciones al dominio dispuestas por Ordenanza N° 522/68, que pesan

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sobre el inmueble ubicado en calle Chocón, entre calles Tronador y Moquehue del Barrio Confluencia que, de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución Predial de las Fracciones A y B de la Chacra 68 N° 122/69 aprobado el 29 de Abril de 1969, se designa como Remanente Lote 68-A-1 parte del Lote Oficial 9, con una superficie total de 27.352,95 m2, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-094-7392-0000, que fuera cedido gratuitamente a favor de la Congregación "Hermanitas de los Pobres" mediante Escritura N° 210, formalizada con fecha 14 de abril de 1970 ante la Titular del Registro Notarial N° 6 de la Ciudad de Neuquén, pasada a Folio 262.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **SERVICIOS PUBLICOS** -----

**ENTRADA N°: 0911/2011 - EXPEDIENTE N°: 4973-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE CREACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS - DESPACHO N°: 076/2016.- ENTRADA N°: 0550/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-134-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA . REFERENTE A LA SEÑALIZACIÓN DE SENDAS PEATONALES EN LA CIUDAD - DESPACHO N°: 077/2016.- -----**

**ENTRADA N°: 0657/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-271-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA - PROYECTO DE ORDENANZA. SOLICITA SE IMPLEMENTEN DISPOSITIVOS SONOROS EN SEMÁFOROS PARA DISCAPACITADOS - DESPACHO N°: 078/2016.- -----**

CONCEJAL PRESIDENTE: Finalizamos la lectura de los expediente de Punto 3, vamos a iniciar el tratamiento del Punto 4 del orden del día, Despachos con Estado Parlamentario. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **ACCION SOCIAL** -----

**ENTRADA N°: 1088/2015 - EXPEDIENTE N°: CD-252-B-201 5 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE BENEPLÁCITO POR LA CAMPAÑA HOMBRES POR LA IGUALDAD - DESPACHO N°: 090/2016.- -----**

VISTO el Expediente N° CD-252-B-2015; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-252-B-2015; y CONSIDERANDO: Que este Concejo Deliberante emitió en el año 2013 la Declaración N° 004/2013, por unanimidad, declarando el día 25 de cada mes como el día de la "No violencia hacia las mujeres y niñas". Que previamente este cuerpo también sancionó la Ordenanza N° 12602 que declara a Neuquén "Ciudad comprometida con la Paz". Que la violencia contra las mujeres es una de las violaciones a los derechos humanos más frecuentes en el mundo, afectando a una de cada tres mujeres en algún momento de sus vidas.- Que, por su parte, nuestro país cuenta con un marco normativo integral para eliminar la violencia contra las mujeres, Ley Nacional N° 26485; no obstante es preciso seguir

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

trabajando para su implementación efectiva. Que el objetivo de la presente es comprometer a los hombres líderes en el ámbito de la política, cultura, deporte, sector privado, medios de comunicación y sociedad civil, con el fin de promover los derechos de las mujeres y prevenir la violencia de género. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

**ARTÍCULO 1º):** DECLÁRASE el beneplácito por la campaña denominada “Hombres por la Igualdad”, en el marco de la campaña “ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres”, de la Secretaría General de las Naciones Unidas. **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0650/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-030-P-201 6 - CARÁTULA: PRADO MARIA Y OTROS. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL, EL PROYECTO REFERENTE A LEY NACIONAL DE DANZA - DESPACHO N°: 092/2016.- VISTO** el Expediente N° CD-030-P-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-030-P-2016; y **CONSIDERANDO:** Que la danza, en sus diversos géneros y manifestaciones, por su valor social y por constituir un factor esencial en el desarrollo de la cultura y la identidad nacional, al ser creadora de valor simbólico, debe ser objeto de promoción, estímulo y apoyo por parte del Estado. Que en la Argentina la danza, a diferencia de otras disciplinas artísticas, no cuenta con una normativa o un instituto federal que la represente. Que hace aproximadamente cinco años los artistas de la danza empezaron a reunirse con el fin de crear un marco legal para su actividad, surgiendo así el proyecto de “Ley Nacional de Danza”. Que este proyecto de ley tiene entre sus objetivos principales impulsar el valor social de la danza por parte del Estado, a la danza como actividad y a los partícipes de la danza como trabajadores. Que implica el apoyo a la creación, interpretación, docencia, investigación, producción y difusión de la danza en sus diversos géneros y manifestaciones. Que se busca la creación de un Instituto Federal de la Danza, integrado por representantes del Poder Ejecutivo y representantes de la disciplina provenientes de diferentes provincias y regiones, organismo que brindaría apoyo financiero a la danza no oficial, a la investigación y a la formación, un Observatorio de Danza y un Archivo Nacional para la recuperación, conservación, difusión y estudio del patrimonio de la danza argentina. Que en Neuquén, la Subsecretaría de Cultura de la Provincia, participó y acompañó en la presentación del proyecto de “Ley Nacional de Danza” para su tratamiento en el Congreso de la Nación. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal la presentación del Proyecto de “Ley Nacional de Danza” ante el Senado de la Nación.-  
ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0652/2016 - EXPEDIENTE N° CD-001-H-2016 - CARÁTULA : HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN. ELEVA DECLARACIÓN N° 1884 - DECLARANDO DE INTERÉS LA CONMEMORACIÓN DEL 30º ANIVERSARIO DEL PARQUE CENTRAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A CELEBRARSE EL 20 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO - DESPACHO N° 093/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-001-H-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-001-H-2016; y CONSIDERANDO: Que el día 20 de diciembre de 1986 fue inaugurado el Parque Central de la ciudad de Neuquén, en lo que constituyó una verdadera fiesta popular que reunió a más de veinte mil personas; Que el Parque Central de la Ciudad de Neuquén fue el primer pulmón verde cultural, deportivo y ecológico, planificado para poner a la ciudad al servicio de sus pobladores; Que el Parque Central constituye el espacio verde más amplio del centro de Neuquén, con una extensión de 29 hectáreas, que se emplaza desde la calle Tucumán/Tierra del Fuego hasta la calle Salta/Láinez en sentido este-oeste y enmarcado por las calles Mitre, Sarmiento, San Martín e Independencia; Que, con la desaparición del ferrocarril de pasajeros, las instalaciones que entraron en desuso fueron recicladas para generar los primeros espacios culturales y de exposición artística de la ciudad, como lo son el Museo de la Ciudad Paraje Confluencia, la Sala de Arte Emilio Saraco y el Museo Gregorio Álvarez; Que el Parque Central Neuquén ha sido puesto en valor como espacio de recreación y encuentro para todos los neuquinos, consolidándose como punto turístico obligado de la ciudad con la construcción del Monumento a los Héroes de Malvinas y el Museo Nacional de Bellas Artes Neuquén; Que este espacio constituye una parte importante de la vida y la identidad de los neuquinos que viven en la capital provincial; Que la conmemoración del 30º Aniversario del Parque Central de la ciudad de Neuquén, a celebrarse el día 20 de diciembre de 2016, fue declarado de Interés del Poder Legislativo Provincial; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTÍCULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal la conmemoración del 30º Aniversario del Parque Central de la ciudad de Neuquén, a celebrarse el día 20 de diciembre de 2016.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0655/2016 - EXPEDIENTE N° CD-269-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE ARI- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL LA VII EXPOSICIÓN DE ALIMENTOS Y VINOS A LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 4 Y 5 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO - DESPACHO N° 094/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-269-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-269-B-2016; y CONSIDERANDO: Que el Centro Pyme - Adeneu (Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén), organismo dependiente del Ministerio de Producción y Turismo, coordina la VII exposición del salón de alimentos y vinos, a llevarse a cabo los días 4 y 5 de noviembre del 2016 en el Paseo de la costa; Que el evento será financiado por el Consejo Federal de Inversiones (CFI) a través de la Secretaría del Copade y tiene el apoyo de la Cámara de Bodegas Exportadoras de la Patagonia; Que las experiencias de las ediciones anteriores, las cuales han sido exitosas, atraen a miles de visitantes a indagar, conocer y disfrutar de productos regionales; Que por ello se ha previsto que el próximo evento cuente con mayor amplitud horaria y con más de 45 stand de productores de alimentos, principalmente duces, chocolates, miel, quesos, hongos, truchas, manzanas y peras entre otros; Que este tipo de actividades fomentan la demanda local de productos y por ende la producción, así como promueven actividades culturales y sociales en la región; Que el Artículo 13º) y 14º) de la Ordenanza N° 12524 reglamentan la declaración de interés municipal de eventos a llevarse a cabo en la ciudad de Neuquén, que tengan trascendencia pública para la comunidad en lo relativo a temas cultura, educación, ciencia, técnica y/o deportes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLÁRESE de Interés Municipal la VII exposición del salón de alimentos y vinos, a llevarse a cabo los días 4 y 5 de noviembre de 2016, en el Paseo de la Costa, organizada por el Centro Pyme - Adeneu (Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén), organismo dependiente del Ministerio de Producción y Turismo de la Provincia del Neuquén. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0679/2016 - EXPEDIENTE N° CD-286-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE PRO PUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 11341 - NO VIDENTE ACOMPAÑADO CON PERRO-GUIA - - DESPACHO N° 095/2016 .-** VISTO el Expediente N° CD-286-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-286-B-2016; y CONSIDERANDO: Que a raíz de una reunión mantenida con la Asociación Neuquina de Personas con Discapacidad AWKINKO, no se estaría cumpliendo con lo establecido por la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Ordenanza N° 11341; Que la mencionada ordenanza, en su Artículo 1º), establece la obligatoriedad de autorizar el acceso, ambulación, o permanencia, de toda persona no vidente o con deficiencia visual grave, acompañada de su perro guía, a todo espacio público o privado, que sean de acceso público, y el uso de todo medio de transporte público o privado de pasajeros; Que el Artículo 119º) del Código Contravencional de la Ciudad de Neuquén, Ordenanza N° 12028, establece que “el que impidiere o dificultare de cualquier modo el acceso, ambulación, o permanencia, de toda persona no vidente o con deficiencia visual grave, acompañada de su perro guía y exhibiendo el permiso municipal correspondiente, a todo espacio público o privado que sea de acceso público, o el uso de todo medio de transporte público o privado de pasajeros, será sancionado con multa de 300 a 500 (TRESCIENTOS a QUINIENOS) módulos.” Que es responsabilidad de los Estados velar por el pleno desarrollo e integración de las personas con discapacidad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente, en los plazos estipulados por la Ordenanza N° 11840 y su decreto reglamentario 1135/2011, informe sobre el cumplimiento de la Ordenanza N° 11341, especificando a tal efecto la cantidad de actas de infracción labradas y monto total de las multas percibidas por la Municipalidad.

ARTICULO 2º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a arbitrar los medios necesarios para garantizar el acceso, ambulación o permanencia, de toda persona no vidente o con deficiencia grave acompañado de su perro guía, a todo espacio público o privado, que sean de acceso público, y el uso de todo medio de transporte público o privado de pasajeros, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 11341. ARTICULO 3º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular en sus tres artículos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Continuamos con la Comisión de Hacienda.

SECRETARIO LEGISLATIVO: **HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS - ENTRADA N°: 0542/2016 - EXPEDIENTE N° CD-042-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE LA ASISTENCIA FINANCIERA REALIZADA A LA ASOCIACIÓN ASER - DESPACHO N°: 039/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-042-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-042-B-2016; y CONSIDERANDO: Que el Programa ASER - Comunidad Terapéutica de Asistencia en Adicciones, presta un servicio bajo la modalidad de comunidad terapéutica en sus dos aspectos, ambulatorio y residencial, atendiendo a pacientes con demanda espontánea o derivados por distintos organismos públicos.- Que, además, cumple un importante papel en la capacitación teórico-práctica para la prevención y asistencia de las adicciones.- Que dicho programa viene desarrollando una importante actividad

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de servicio en el problema de adicción a las drogas, la cual no se limita a la atención del aspecto toxicológico, sino que se complementa con la intervención en los hábitos, estilo de vida y dinámicas familiares asociadas al consumo de drogas.- Que a fin de poder cumplir eficientemente con su función, el Programa ASER - Comunidad Terapéutica de Asistencia en Adicciones, percibe mensualmente un aporte desde el estado Municipal.- Que la Ordenanza N° 13372, que modifica a la Ordenanza N° 12540, establece un subsidio mensual equivalente al valor de 2000 (dos mil) Módulos al Programa ASER Comunidad Terapéutica de Asistencia en Adicciones y que el Subsidio otorgado deberá ser incrementando en un 25% en la cantidad de módulos, a partir del 1 de Enero de cada año.- Que actualmente el aporte proveniente del estado Municipal, debe ser el equivalente a 2500 módulos mensuales.- Que el Programa ASER - Comunidad Terapéutica de Asistencia en Adicciones, manifiesta un retraso en la liquidación de dichos aportes, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del año 2015 (\$56.000), y los meses de Enero y Febrero de 2016 (\$70.000), cuya suma total adeudada a la fecha asciende a \$126.000 (pesos ciento veintiséis mil).- Que producto de la inquietud planteada, el Concejo Deliberante emitió la Comunicación N° 15/2016, por medio de la cual se solicitaba al Órgano Ejecutivo Municipal remita informe sobre lo actuado en materia de asistencia financiera al día de la fecha, en relación al Programa ASER. Que recibida la respuesta por parte del Órgano Ejecutivo Municipal, a través de sus áreas pertinentes, la misma no satisface plenamente la información solicitada, por cuanto corresponde insistir en la consulta, detallando específicamente los elementos a considerar para dar cumplimiento al trámite. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

**ARTÍCULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, en los términos establecidos por la Ordenanza N° 11840, eleve un informe donde conste el detalle de las liquidaciones mensuales realizadas a favor del Programa ASER Comunidad Terapéutica de Asistencia en Adicciones, desde noviembre del año 2015 hasta la fecha, adjuntando al mismo la documentación respaldatoria correspondiente, incluyendo órdenes de pago y números de cheques emitidos o comprobantes de transferencias bancarias, según corresponda.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Solicito autorización para hacer uso de la palabra, si me permiten, desde este lugar. Es para anticipar aunque seguramente esto tomará algunos días tener la información en respuesta a este proyecto de comunicación, a finales del mes de agosto fue transferido a la cuenta de Aser el subsidio correspondiente al mes de junio y julio por un importe de \$28,000 por cada uno de estos meses, en decir cumpliendo con lo que se aprobó en el último presupuesto, y está en trámite el pago de la asignación del mes de agosto, que estaría dentro de los plazos previstos originalmente, dado que estamos promediando el mes de septiembre, seguramente al momento de recibir la información de la Secretaría de Hacienda, el mes de agosto estará también transferido, pero creo importante

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hacer mención y aclaración de esta situación dada la necesidad, la urgencia, que la asociación Aser tiene respecto a contar con estos recursos de manera mensual, muchas gracias. Voy a poner a consideración, entonces, el proyecto para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0581/2016 - EXPEDIENTE N°: 3312-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO/16 ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - DESPACHO N°: 040/2016.-** VISTO el Expediente N° OE-3312-M-2016; y CONSIDERANDO: Que oportunamente la Contaduría Municipal elevó la rendición correspondiente al mes de Enero del año 2016, en virtud de lo establecido por la Carta Orgánica Municipal. Que esta Comisión Interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las actuaciones. Por ello dictamina: REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder. CONCEJAL PRESIDENTE: Es un despacho, lo pongo a consideración, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0631/2016 - EXPEDIENTE N°: 4534-M-2016 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE FORMULACION Y GESTION PRESUPUESTARIA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS DEL MES DE FEBRERO/2016 - DESPACHO N°: 041/2016.-** VISTO el Expediente N° OE-4534-M-2016; y CONSIDERANDO: Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria eleva ejecución correspondiente al mes de Febrero de 2016. Que esta Comisión Interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las actuaciones y dictamina: REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración, los que están por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Pasamos a la Comisión de Legislación General. SECRETARIO LEGISLATIVO:- **LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS - ENTRADA N°: 0346/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-140-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN -PRO-FPN-ARI- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECESE EL RÉGIMEN DE DESCONTAMINACIÓN, COMPACTACIÓN Y REMATE JUDICIAL PARA VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y/O BICICLETAS - DESPACHO N°: 051/2016.-** VISTO el expediente CD-140-B-2016 y la necesidad de abordar con un nuevo paradigma la problemática ambiental y de salubridad generada por la gran cantidad de vehículos dispuestos en depósitos municipales sumado al prolongado tiempo que los mismos permanecen allí, y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-140-B-2016 y la necesidad de abordar con un nuevo paradigma la problemática ambiental y de salubridad generada por la gran cantidad de vehículos dispuestos en depósitos municipales y además por la gran cantidad de tiempo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que los mismos permanecen allí; y CONSIDERANDO: Que tal como lo menciona la Ordenanza N° 12636, la acumulación de automóviles y motocicletas resulta muy peligrosa desde el punto de vista técnico y ambiental ya que los citados generan elementos contaminantes provenientes de los fluidos hidráulicos, baterías, hierros, chapas oxidadas, caucho, plásticos, cables, lana de vidrio, goma espuma, etc. Que por tal acumulación, no es posible un saneamiento correcto de estos agentes contaminantes generándose la proliferación de vectores productores de enfermedades (roedores, insectos, moscas, etc.).- Que en nuestra ciudad existen tres predios que funcionan como depósitos municipales de vehículos secuestrados, el más grande está ubicado en el Parque Industrial de nuestra ciudad y los otros dos se encuentran en zonas urbanizadas del ejido municipal ubicados en calle Santa Teresa 2009 y en calle Perito Moreno 635 respectivamente. Los mismos se encuentran sobrepasados, atentando contra el medio ambiente, la salud de los vecinos y transeúntes que circulan por el lugar, además de la contaminación visual directa que provocan.- Que si bien el régimen de descontaminación y compactación de la Ordenanza N° 12636 ha venido a atenuar este problema, es importante destacar que en los depósitos de calle Santa Teresa y de calle Perito Moreno, desde el año 2014 a la actualidad han ingresado 1030 motocicletas secuestradas a los depósitos municipales cuando solo cuentan con capacidad para 700 de ellas, mientras que en el mismo período se han acumulado 450 automotores abandonados en la vía pública, y 95 automotores secuestrados. Esto demuestra que el sistema utilizado hasta ahora, es relativamente eficiente, pero no suficiente, resultando conveniente optimizar el régimen anterior, a través del remate judicial de los vehículos producto de secuestros.- Que además, es importante regularizar el procedimiento para proceder a la compactación o venta en remate judicial de los vehículos secuestrados a los fines de evitar por un lado, que los vehículos sometidos a compactación continúen asentados en el Registro de Propiedad del Automotor como rodados que siguen circulando normalmente y por otro lado, los eventuales reclamos extrajudiciales y judiciales de los titulares de los vehículos hacia el Órgano Ejecutivo Municipal por carecer del marco legal correspondiente.- Que este sistema de descontaminación, compactación y venta en remate judicial, hace ya algunos años es aplicado en varias provincias de nuestro país tales como Buenos Aires, Córdoba, Misiones, Salta y los distintos municipios que han decidido adherir a la norma provincial que lo establece.- Que además de los propósitos mencionados precedentemente, uno de los principales objetivos del presente proyecto es que lo recaudado por la venta en remate judicial sea destinado a la seguridad y la educación vial de los ciudadanos neuquinos en sus distintas etapas de desarrollo; ya que ambos conceptos deben construirse en la conciencia de las personas, pues, ha quedado demostrado que la sanción o multa por más gravosa o abultada que sea, no logra prevenir los actos que se tratan de evitar con las mismas, al menos no en la medida necesaria. Que parte de lo recaudado por remate judicial de los vehículos secuestrados será donado a instituciones de bien común sin fines de lucro. Que en virtud del citado procedimiento se busca una solución a mediano y largo plazo de la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

problemática planteada y a su vez cumplir con cada uno de sus propósitos sociales.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ESTABLÉCESE el régimen de descontaminación, compactación y remate judicial que será aplicado de la siguiente manera: a) Descontaminación y Compactación: alcanzará a todos aquellos vehículos, motocicletas y bicicletas que no estén aptos para la circulación, o partes de ellos, que hayan sido materia de secuestro por autoridades nacionales, provinciales o municipales, y que se encuentren en depósitos municipales por un período mayor de seis (6) meses a contar de la fecha del secuestro sin que hayan sido reclamados, y los vehículos automotores o sus partes que sean hallados en lugares de dominio público en estado de desuso, inmovilidad o abandono. En dicho caso, la Autoridad de Aplicación labrará un acta dejando constancia del estado de desuso de la unidad, y pegará una oblea en una zona visible del vehículo a fin de notificar al interesado; b) Remate judicial: alcanzará a todos aquellos automóviles y motocicletas que hayan sido materia de secuestro por autoridades nacionales, provinciales o municipales y los que se hallen en lugares de dominio público en estado de desuso, inmovilidad y/o abandono que se encuentren en depósitos municipales por un período mayor de seis (6) meses, que sean identificables y se conozca el titular del dominio o bien a la persona que se considere con derecho al mismo.- **ARTÍCULO 2º):** La Autoridad de Aplicación cuando el rodado sea identificable, deberá intimar fehacientemente al propietario o a quien se considere con derecho sobre el mismo a efectos de acreditar su condición y retirarlo en el plazo de diez (10) días para vehículos matriculados en la Ciudad de Neuquén, este plazo se extenderá a (30) días en los casos de matriculación fuera de la Ciudad de Neuquén; previo pago del acarreo, multa y estadía en depósito municipal que bajo apercibimiento de considerar abandonado el vehículo y de ser ejecutado judicialmente ante los tribunales correspondientes para la posterior compactación o remate judicial según el caso. En los supuestos de bicicletas, previo a procederse a la compactación, el Órgano Ejecutivo Municipal hará un llamado público a las organizaciones de la sociedad civil de bien público, interesadas en recibirlas en carácter de donación.- **ARTICULO 3º):** El titular del vehículo o quien se considere con derecho al bien, podrá retirar el mismo, acogiéndose a un plan de pago y abonando la primera cuota, previa certificación de deuda que incluirá los gastos de acarreo, multa y estadía en depósito municipal. **ARTICULO 4º):** El Municipio procederá a demandar judicialmente al titular registral del vehículo, procurando la ejecución y posterior compactación o subasta judicial, para satisfacer la deuda generada por la estadía del vehículo en depósito municipal, siempre que habiendo operado el plazo previsto en la presente norma no se hubiere presentado persona alguna a retirar el vehículo. **ARTICULO 5º):** La estadía del vehículo en el depósito municipal, generará una deuda que constara en una "certificación de deuda", la que a los fines de demandar judicialmente su ejecución, deberá adjuntarse al acta de infracción, causa fuente de la estadía

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del vehículo en dicho depósito.- ARTICULO 6º): La Autoridad de Aplicación deberá publicar a través de edictos por el término de tres (3) días, los vehículos a compactar o a rematar una vez realizado el procedimiento judicial pertinente. ARTICULO 7º): El titular o quien se considere con derecho a hacerlo, podrá reclamar la devolución del vehículo depositado con la presentación de la documentación exigida previo pago del capital más intereses, gastos, costos y costas del juicio, hasta el día de la realización de la compactación o remate judicial. ARTICULO 8º): La Autoridad de Aplicación deberá notificar la baja del dominio al Registro Nacional del Automotor de los vehículos compactados. ARTICULO 9º): La Autoridad de aplicación notificará al adquirente del vehículo a que en el plazo de 60 días corridos, contados desde la adquisición del rodado, proceda a la inscripción en el Registro Nacional del Automotor. ARTICULO 10º): Serán sometidos a compactación previa autorización del juez, aquellos rodados en los que no sea posible identificar su titular o tercero interesado.- ARTICULO 11º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá crear un fondo específico con lo recaudado anualmente en remates judiciales, del cual un 85% será destinado a educación y seguridad vial y un 15% a instituciones de bien común sin fines de lucro. ARTÍCULO 12º): Los rodados que se encuentren a disposición de la Justicia en depósitos municipales, transcurridos (5 años) desde el día del secuestro, podrán ser compactados o rematados judicialmente previa autorización de la autoridad jurisdiccional. ARTICULO 13º): El Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para realizar la adjudicación del material compactado al prestador del servicio en forma directa, previa realización de una compulsa de ofertas, donde se dará prioridad a la empresa que ofrezca pagar el mejor canon, y en el marco más conveniente a los intereses municipales, siempre que el servicio de compactación fuese sin costo para el Municipio. ARTICULO 14º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir a este Concejo Deliberante un informe anual del cumplimiento de la presente ordenanza y la aplicación de los fondos involucrados. ARTÍCULO 15º): La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Coordinación u organismo que en el futuro la reemplace. ARTICULO 16º): DEROGASE la Ordenanza N° 12636. ARTÍCULO 17º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Duran tiene la palabra. CONCEJAL DURAN: Gracias, señor presidente. El proyecto que de ordenanza que vamos a tratar, que estamos tratando, es un proyecto que viene a hacer un aporte para la normativa que tenemos hoy en la ciudad con el tema de los vehículos secuestrados, motocicletas, y partes de vehículos que se depositan en los depósitos municipales, que son tres, por alguna contravención, por alguna problemática, quedan allí y lo que se viene viendo es que mucha gente no pasa a retirar todo esto, entonces se van acumulando y allí generan gastos para el municipio porque alquilar el espacio o la seguridad, porque allí también hay vehículos que quedan, algunos de alta gama, hemos estado cuando estábamos trabajando en el proyecto, recorrimos 2 de los depósitos y una problemática era la falta de espacio, el problema ambiental que esto genera porque hay fluidos, hay baterías con ácido, bueno, toda una serie de situaciones que al final, cuando la capacidad no da para más, se produce lo que se está produciendo hoy, cada dos años se produce la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

compactación y la venta como chatarra de todos estos bienes durables. Lo que nosotros estamos proponiendo acá es una herramienta que le va aportar al ejecutivo municipal, queremos antes de que se produzca todo esto o que este material vaya como chatarra, creemos que se pueden aprovechar algunos automóviles, algunas motocicletas, y es por eso que estamos impulsando esto porque hemos hecho acá un cálculo, según la legislación, la normativa vigente la tarifaria, 180 días que está depositado un auto tiene un costo aproximado de \$34.600 y por esos mismos días una moto acumula un gasto de \$22,500 esto estamos hablando de multa, acarreo y los días que están en el depósito estos móviles. Por lo tanto nosotros pensamos, que vamos con esta ordenanza, estamos proponiendo que a los seis meses primero intimar y los primeros 10 día para que pasen a buscar y si eso no ocurre a los, cuando pasaron más de seis meses, ya habilitar para que se pueda rematar todos aquellos vehículos que se puedan rodar, van a ir a remate, creemos que de esta forma se puede hacer una mejor utilización de esos móviles que están ahí y lo que no se pueda rodar ira, como hasta ahora, al remate. Así que, más que nada, también quiero resaltar señor presidente, que este proyecto recibió aportes de otros bloques, se discutió bastante, discutieron los asesores y bueno llegamos a una síntesis que es esto que estamos hoy proponiendo, y se va a conformar un fondo con todo los recursos que se obtengan de los remates y el 85% de eso va a ir para todo lo que sea capacitación, todo lo que sea tránsito, todo ese gran problema que tiene nuestra ciudad y un 15% va ir donado para aquellas organizaciones de bien público de la ciudad, de acción social y todos los años de este Concejo Deliberante va recibir un resultado del año, a donde fueron esos recursos, cuanto se recaudó todo el año, así que creemos que es una muy buena herramienta para el poder ejecutivo municipal porque creo que sigue mejorando la ordenanza que hoy está vigente, nada más.

CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner, entonces, si no hay más pedidos de palabra, el proyecto a consideración, en general y en particular en sus 17 artículos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad.

SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0502/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-211-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- NQN PUEDE- PROYECTO DE ORDENANZA. ADHIERASE A LA LEY PROVINCIAL N° 2.773 - AÑO NUEVO MAPUCHE - DESPACHO N°: 052/2016.-** VISTO la Ley N° 2.773 y el Expediente N° CD-211-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: La Ley N° 2.773 y el Expediente N° CD-211-B-2016; y CONSIDERANDO: Que la mencionada Ley Provincial declara al día 24 de junio –Wiñoy Xipantv- como día no laborable para el pueblo mapuche de la Provincia del Neuquén, en conmemoración de su año nuevo, estableciendo así que todos los habitantes de la Provincia que pertenecen al pueblo mapuche gozan de dos (2) días corridos no laborables, a partir del día 23, para permitir la participación en las ceremonias correspondientes. Que el pueblo Mapuche conmemora la llegada del Wiñoy Xipantu, el año nuevo, con una ceremonia de “rogativas” que se desarrolla los días 23 y 24 de Junio. Que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la celebración del Wiñoy Xipantu obedece al inicio de un nuevo ciclo en la naturaleza. Los antepasados mapuches observaban la fase menguante de la luna y de tal forma se sabía que era el Wiñoy Xipantu, dándose inicio a la conmemoración, cuyo contenido no obedece a una simple festividad, pues tiene una explicación profunda y filosófica que forma parte de la religiosidad Mapuche. Que el Wiñoy Xipantu es el inicio de la re-conexión entre la materia y el espíritu, además de la reafirmación de la relación armónica entre hombre y naturaleza o Ñuke-Mapu (madre tierra), manteniendo así el balance que permite el desarrollo y bienestar de todos los seres vivientes del wallmapu (territorio mapuche). También constituye la renovación de los ciclos productivos y al comienzo del día Ngnechen (Dios Mapuche) purifica y bendice las aguas de los ríos, lagos y vertientes. Que el día 23 de junio por la noche comienzan los ritos con las familias reunidas alrededor de un fogón mientras comen platos típicos y los ancianos de la comunidad cuentan relatos. En la madrugada del día 24, todos los integrantes del encuentro dejan el calor del fuego para tomar contacto con las frías aguas de ríos, arroyos y vertientes más cercanos. Allí purifican su cuerpo y espíritu antes de que salga el nuevo sol en coincidencia con el año nuevo. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ADHIÉRASE a la Ley Provincial Nº 2.773. ARTICULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá dar amplia difusión de lo dispuesto en la presente norma. ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto de ordenanza para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA Nº: 0554/2016 - EXPEDIENTE Nº: CD-232-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE ORDENANZA. ADHIÉRASE A LA LEY NACIONAL Nº 26216 - PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO - - DESPACHO Nº: 053/2016.-** VISTO el Expediente Nº CD-232-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-232-B-2016; y CONSIDERANDO: Que en los últimos años se ha incrementado de manera preocupante la cantidad de ciudadanos que poseen un arma en sus casas, con la finalidad de que dicha portación es un método de prevención para protegerse de posibles delitos. Que no obstante esto, se ha comprobado que un alto porcentaje de las víctimas de los hechos violentos ostentaron un arma frente al delincuente, así como de una gran cantidad de nuevo casos de accidentes, algunos de ellos fatales, dentro del ámbito del hogar. Es decir que en lugar de mayor protección, el estar armado, está ocasionando un efecto contrario, haciendo más vulnerable a la ciudadanía, no solo ante el delito, sino a sufrir accidentes en su propio hogar. Que ocuparse del desarme ciudadano y fortaleciendo el monopolio estatal de la fuerza resulta, entonces, una determinación acertada que podrá redundar en la disminución de las armas de fuego en manos de la sociedad y de la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



delincuencia, generando un impacto positivo en la seguridad pública y como se mencionó, en la seguridad hogareña. Que el problema de seguridad en la provincia de Neuquén es el mayor flagelo que hoy nos preocupa y siendo la promoción del desarme de la población una política pública necesaria, a los fines de concientizar a la población de que la portación de armas no solo no representa una solución a la inseguridad, sino que incluso, puede ocasionar lesiones y heridas, incluso la muerte dentro de nuestras familias. Que según datos estadísticos, casi el 30% de las muertes por arma de fuego, sean homicidios, accidente o suicidios ocurren en las viviendas. A su vez, el 50% de los homicidios por arma de fuego se han cometido sin que se produzca ningún tipo de delito. Que también surge de las estadísticas, que las heridas de bala son la segunda causa de muerte en jóvenes de entre 10 a 24 años, siendo esta franja etaria la más afectada por heridas de bala. Que, frente a esta problemática, a finales del año 2006, se sanciona la Ley N° 26.216, en la cual se declara la emergencia nacional en materia de tenencia, fabricación, importación, exportación, transporte, depósito, almacenamiento, tránsito internacional, registración, donación, comodato y compraventa de armas de fuego, municiones, explosivos y demás materiales controlados, registrados o no registrados. Que en dicha legislación, en su Artículo 3º), se crea el “Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego”, en el cual tiene como finalidad la disminución del uso de armas de fuego, la reducción de accidentes, la sensibilización acerca de los riesgos y la promoción de una cultura de la no tenencia de armas de fuego. Que dentro de la misma Ley, se incluye un artículo de prohibición de venta, comercio e importación de réplicas de armas de fuego, con fines educacionales para los niños y niñas de nuestro país. Que desde su puesta en marcha, y dado la gran cantidad de armas entregadas, el programa fue prorrogado en múltiples ocasiones, para continuar con el mismo. El éxito del programa se ve reflejado en que durante la primera etapa de aplicación se lograron sacar de circulación 107.761 armas de fuego, cantidad que representa el 10% de las armas registradas en nuestro país, así como se retiraron 774.679 municiones. Que a través de la Ley N° 26.664, promulgada el 15 de noviembre del 2010, se establece un nuevo plazo de ejecución del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, por un plazo de dos años. Que ante esta nueva fase del Programa, el Municipio de Neuquén debería participar, llevando las acciones necesarias gestionando con el RENAR y el Ministerio del Interior de la Nación, para instrumentar el Programa de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego en nuestro distrito. Entendiendo la posibilidad de establecer puntos de entrega, llevar a cabo campañas de difusión y toda otra medida que esté relacionada con el tema de entrega de armas. Asimismo llevar adelante programas públicos de sensibilización y abandono de armas de fuego de juguete, contemplado en el Artículo 13º) de la Ley 26.216. Que como reconocimiento al Municipio que recepcione mayor cantidad de armas, la Ley 26.216, establece un “Premio Federal”, que consiste en un subsidio para mejorar las instalaciones deportivas en el municipio que resulte premiado. Lo que no solo es un estímulo a tener en cuenta, sino que el mismo representa un desafío para nuestro Municipio, para la implementación del Programa, aspirando y

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

trabajando para resultar premiados. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** Adhiérase a la Ley Nacional Nº 26216 “Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego”. **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.-  
**CONCEJAL PRESIDENTE:** Voy a poner a consideración el proyecto de ordenanza para su aprobación en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. El expediente que continúa para tratamiento, la entrada 573/2016 y corresponde a la insistencia de un veto, es el proyecto ordenanza crease la oficina de registro de alquileres, y en virtud de que están vencido los plazos para la insistencia, conforme lo establece el artículo 76 de la carta orgánica, los plazos vencieron el día nueve del corriente mes, a propuesta de labor parlamentaria voy a poner entonces a consideración la remisión de este expediente al archivo, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°: 0573/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-036-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE LA OFICINA DE REGISTRO DE ALQUILERES - DESPACHO N°: 054/2016 .-** VISTO el Expediente N° CD-036-B-2016; y **CONSIDERANDO:** Que en Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 23 de junio de 2016, este cuerpo sancionó la Ordenanza N° 13487, mediante la cual se creó el Registro de viviendas aptas para la locación de la ciudad de Neuquén. Que mediante el Decreto Municipal N° 585 de fecha 15 de julio de 2016, el Órgano Ejecutivo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal, ha dispuesto el veto total de la Ordenanza N° 13.487. Que el mencionado Decreto se fundamenta replicando las consideraciones vertidas por la Secretaría de Movilidad Urbana, en concordancia con la Subsecretaría de Obras Particulares y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos. Que el área opinante dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana expresa con relación al “Artículo 2º), que el certificado de habilitación municipal ya es de cumplimiento efectivo de conformidad a lo previsto en las Ordenanzas N°6435, 13307 y modificatorias” y aclara que dicha “certificación de obra implica la constatación del estado de obra sin que ello signifique evaluar calidad de materiales ni la verificación de posibles vicios” razones éstas que refuerzan la importancia de la inspección in situ del inmueble en alquiler, a fin de encuadrar responsabilidades. Que con relación a los “posibles vicios ocultos en cualquier edificación habilitada”, cabe destacar que dichas disposiciones se encuentran contenidas en los Artículos 1051º) al 1055º) del Código Civil y Comercial, resaltándose en todo caso que la aplicación de la presente será muy beneficiosa toda vez que permitirá la verificación del estado de los inmuebles cada dos años, aminorando en el corto y mediano plazo la proliferación de defectos en las instalaciones y sus posibles daños a los habitantes. Que puede observarse un error de interpretación respecto de los procedimientos que la Autoridad de Aplicación debe cumplir, no siendo veraz “que cada dos años el municipio

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

*debe constatar el estado de todos los inmuebles en alquiler” “que, además puede incurrir en connotaciones legales”,* cuando en el Artículo 6º) de la presente se establece taxativamente que dichas tareas serán realizadas por profesionales con incumbencia en la materia, autorizándose al Ejecutivo a celebrar convenios con Colegios de Profesionales. Que lo manifestado por el área opinante, en relación al marco normativo existente –Decretos Reglamentarios N°359/14 y 221/15 y Ordenanza N° 468 6, respalda sólidamente la sanción de la presente a fin actualizar requerimientos y *“de realizar constataciones en forma exhaustiva, llevando las inspecciones a un nivel de rigurosidad técnica mucho mayor o con personal técnico más calificado”,* en concordancia con el Decreto N° 585/2016 -último párrafo-; atento que existe en la ciudad irregularidad en construcciones destinadas en alquiler para vivienda familiar. Que el espíritu de la Ordenanza N° 13487, indudablemente es el de proteger a los inquilinos de prácticas abusivas atento a que son consumidores expuestos a prácticas comerciales, resultando confuso y tendencioso lo expresado por responsables de Obras Particulares en relación a *“que el rol que debe cumplir el estado se circunscribe a la preservación y mantenimiento de las edificaciones”,* expresión falaz toda vez que es el Ejecutivo quien tiene el deber de otorgar permisos, habilitaciones, ejercer el poder de policía, así como el de ejecutar políticas que permitan superar las condiciones de hacinamiento, insalubridad e inseguridad en viviendas, conforme lo establecido en Artículos 85º) incisos 13 y 31º), respectivamente y cumplimentar las previsiones contenidas el Artículo 14º) de la Carta Orgánica Municipal. Que lo expresado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en relación a la *“evidente imposibilidad material de llevar a cabo en forma adecuada las funciones de poder de policía que la norma confiere a la administración municipal y de que su aplicación generaría trastornos y demoras en el movimiento necesario de los contratos de esa índole, resultando todo ello más perjudicial para el inquilino que se intenta proteger “ ... “e insumiría gran cantidad de personal, técnico y recursos”;* carece de fundamentos sólidos ya que son perfectamente realizables; en todo caso si eso es lo que les preocupa, debería ocuparles la disposición de mecanismos que viabilicen el cumplimiento de las garantías constitucionales. Que tal decisión escasamente fundada no explicita en modo alguno de qué manera se afectaría en concreto la relación contractual; con idéntico criterio podría afirmarse que en la previa de acceso a un partido de fútbol no se pueden llevar a cabo los cacheos y el riguroso control de los hinchas por el tiempo que ello insume para esas personas y para las fuerzas de seguridad. Que propiciando el veto dicha Dirección Municipal argumenta *“que en cuanto a los aspectos legales que la norma en tratamiento pretende reglamentar ya se encuentran regulados en el Código Civil y Comercial”* y que *“excesiva injerencia del estado redundaría en perjuicio para la parte más débil.. que es la que se intenta proteger”;* decisión ésta fundada en un arbitrio discrecional de quien tiene la potestad, que corre riesgo de ser antojadiza y caprichosa, atento que dicho argumento no fue exigible en la sanción de la Ordenanza N° 13493. Que en otro orden de ideas, se encuentran en vigencia normas en materia de alquiler de inmuebles pero la deliberada no aplicación de dicha

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

normativa por los gobiernos que se sucedieron, otorga al estado un rol ausente, inefable y a espaldas de la necesidad y vulnerabilidad de las condiciones de vivienda de inquilinos de todas las edades, siendo notoria la falencia en el control de esta problemática en la Ciudad de Neuquén pudiéndose citar lo acontecido en el edificio de La Galería Jardín, pleno centro de la capital, que por la falta de controles necesarios y obligatorios de parte del Estado Municipal, los incendios acontecidos durante el 2015 y 2016, han derivado en la muerte de un habitante, notándose entre otras cosas, que las mangueras datan del año 1984. Que la presente Ordenanza, viene a complementar y a reforzar el plexo normativo, incorporando formalidades adicionales que por el simple paso del tiempo y el crecimiento de la ciudad se hacen necesarias, a fin de atender diversidad de situaciones y no caer en leyes obsoletas y/o en desuso; aclarándose que bajo ningún concepto se intenta regular el derechos de los contratantes. Que, en virtud de los fundamentos vertidos, este Concejo Deliberante considera pertinente insistir en todos sus términos la Ordenanza en tratamiento. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) INSISTIR en todos sus términos con la sanción de la Ordenanza Nº 13487, de fecha 23 de junio de 2016.- **ENTRADA N°: 0641/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-266-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LA PLANTA DE EMPLEADOS MUNICIPALES - DESPACHO N°: 055/2016.-** VISTO el Expediente Nº CD-266-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-266-B-2016; y CONSIDERANDO: Que la Ley Provincial Nº 1634 en su Artículo 8º), establece que *“El Estado provincial, a través de sus organismos centralizados, descentralizados o autárquicos y las empresas del Estado Provincial, está obligado a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para los cargos, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) anual de los ingresos, con las modalidades que fije la reglamentación”*; Que a través de la Ordenanza Nº 4098 la Municipalidad de Neuquén se adhirió al régimen de la Ley Provincial Nº 1634 y su modificatoria Nº 1784; Que en su Artículo 1º) la Ordenanza Nº 10598 establece la obligatoriedad a la que se encuentra sujeto el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de sus organismos centralizados, descentralizados o autárquicos y empresas del Estado Municipal, a ocupar laboralmente a personas con capacidades diferentes con idoneidad para los cargos vacantes, en una proporción no menor a lo estipulado por la Ley Provincial Nº 1634, respecto al cubrimiento de vacantes en puestos de planta permanente que se produzcan; Que mediante el Artículo 2º) de la Ordenanza citada en el considerando anterior se estipula al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaria de Recursos Humanos y Política Laboral, o la autoridad que lo reemplace, a crear e implementar una Bolsa de Trabajo para personas con capacidades diferentes certificada por la JUCAID (Junta Coordinadora para la Atención Integral al Discapacitado) u el organismo que lo sustituya; Que esta norma establece que todas las ordenanzas que sancionen la partida presupuestaria,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

deberán informar, en el artículo en el cual se fija el número de cargos de personal de planta, especificar la cantidad de cargos de personal de planta con discapacidad (al momento de su ingreso), certificada por la JUCAID; Que es responsabilidad de los Estados velar por la plena integración de las personas con discapacidad como una cuestión de derechos, garantizando el principio de inclusión; Que en consonancia con ello, es misión de los Estados, lograr que las personas con discapacidad alcancen el máximo de desarrollo; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

**ARTICULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, informe: a) El número de empleados discapacitados contratados en planta permanente bajo la órbita del Estado Municipal; detallando, además, las vacantes que se generaron en planta desde la sanción de la Ordenanza N° 10598 en relación a lo estipulado en su Artículo 1º). b) Si se encuentra implementada en el Municipio Neuquino la Bolsa de Trabajo para personas con discapacidad y, en caso de encontrarse en funcionamiento, informar el número de Currículum Vitae registrados. c) En caso de negativo, indique los motivos que impidieron el cumplimiento del cupo establecido en la Ordenanza N° 10598, de conformidad a lo estipulado en el artículo 3º) de la mencionada norma. d) Indique si, en las partidas presupuestarias municipales aprobadas desde el año 2007, se estableció el número de cargos de personal de planta permanente ocupado por personas con discapacidades certificada por JUCAID. **ARTICULO 2º):** Para el caso de verificarse que el personal con discapacidad no cubre el porcentaje normado, INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la autoridad de aplicación que corresponda, readeque el número de empleados contratados incorporando a personas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo creada a tal efecto. **ARTICULO 3º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N°: 0664/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-273-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE CONVENIOS QUE VINCULAN AL MUNICIPIO CON OBRAS SOCIALES PREPAGAS.- - DESPACHO N°: 056/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-273-B-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-273-B-2016; y **CONSIDERANDO:** Que a través de medios periodísticos se difundió que los empleados municipales podrán elegir entre seguir como afiliados adherentes a la obra social provincial u otra de orden privado. Que la obra social provincial ha sido históricamente ejemplo a nivel nacional y brinda cobertura a sus afiliados del 70%. Que se desconocen los aspectos técnicos y jurídicos que dieron marco a este convenio, plan o prestaciones que ofrece. Que ante la desinformación existente, los afiliados temen por la cobertura con

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

la que contarán en el futuro y sus costos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

**ARTICULO 1º):** SOLICITASE, al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, eleve un informe y remita copia de los convenios que vincula al Municipio con obras sociales prepagas. **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado con 12 votos a favor, perdón, 13 votos a favor, gracias por la aclaración concejal. **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 0682/2016 - EXPEDIENTE N° CD-289-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORASE EL ARTÍCULO 24º) BIS DE LA ORDENANZA N° 10887- PROCEDIMIENTO EN JUICIO POLÍTICO - DESPACHO N° 057/2016.- CONCEJAL PRESIDENTE:** Algunos o la gran mayoría han recibido un texto que hemos acordado en reunión de labor parlamentaria con la incorporación de un último párrafo identificado, así que vamos a darle lectura a esa propuesta definitiva que hoy traemos aquí para su consideración. **SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO** los Artículos 82º), 161º), 162º) y 163º) de Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 10887; y el Expediente N° CD-289-B-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** Los Artículos 82º), 161º), 162º) y 163º) de Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 10887; y el Expediente N° CD-289-B-2016; y **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 10887 reglamenta el Capítulo II, del Título X de la Carta Orgánica Municipal que regula el instituto del juicio político. El marco para sancionar el referido régimen está dado en principio por el Artículo 162º) de la Carta Orgánica que diseña la integración de las salas (acusadora y juzgadora), cuidando de modo expreso el mantenimiento de la *'representación proporcional'* del propio cuerpo deliberativo; a su vez, el Artículo 163º) establece la suspensión del funcionario acusado desde que la sala acusadora encuentra mérito para dar curso al pedido de juicio político. Por otro lado, el Artículo 82º) de la misma carta orgánica, regula la ausencia del intendente municipal estableciendo que si ella se prolonga por más de 5 días corridos, el cargo será ejercido automáticamente por el presidente del Concejo Deliberante o quien ejerza la titularidad del mismo. Que la ordenanza N° 10887 actualmente vigente, incumple el Artículo 162º) de la Carta Orgánica Municipal, al no prever cómo se mantiene tal representatividad proporcional si por el propio trámite del juicio político una parte del voto popular ha quedado sin su correlato en la integración del Concejo Deliberante por ausencia forzada de su presidente; ausencia que se produciría -conforme Artículo 163º) Carta Orgánica y Artículo 24º) de la Ordenanza N° 10887- a mitad del trámite del juicio político en donde el presidente del Concejo ya ha intervenido y actuado como concejal. Que frente a esta situación corresponde adoptar una medida que corrija tal vacío legal, adoptando en este caso concreto el mismo camino que prevé para preservar el equilibrio de representación del voto

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

popular. La carta orgánica en su Artículo 72º) establece un mecanismo de reemplazo de concejales, aunque frente al supuesto de ausencia definitiva y no transitoria. La norma citada dice que “*serán reemplazados por los que le sigan en la lista de candidatos de su partido o alianza electoral*”. Como esa solución ha sido prevista por el constituyente con el mismo fin que procura esta ordenanza, de preservar el equilibrio representativo, resulta conveniente adoptar igual solución para este caso. Que resulta necesario legislar este punto atendiendo a un interés institucional y democrático. Un interés general de los electores a quien cada concejal representa en el cuerpo legislativo municipal. Es que el sistema proporcional de representación establecido por la Carta Orgánica determina un delicado equilibrio de lo que es la voluntad popular y su expresión estatal en el cuerpo deliberativo. En definitiva, esta ordenanza mantiene incólume la proporcionalidad política expresada a través del voto, respetando de este modo la soberana voluntad popular. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): INCORPORASE el Artículo 24º) BIS de la Ordenanza N° 10887 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 24º) BIS: Cuando el trámite de juicio político sea dirigido respecto de la persona que ejerce el cargo de intendente municipal y corresponda su suspensión, el concejal que ejerza la presidencia del Concejo Deliberante y que por efecto de la suspensión deba cubrir la ausencia o acefalía temporaria del Órgano Ejecutivo Municipal conforme Artículo 82º) de la Carta Orgánica Municipal, será reemplazado por un concejal suplente en la sala que integre a los efectos del juicio político, en las comisiones del Concejo Deliberante y en las demás funciones legislativas del Cuerpo. La selección del concejal suplente se efectuará del siguiente modo: a. Por quien le hubiera seguido en la lista de candidatos a concejal de su partido o alianza electoral. b. En caso que quien le siguiere no estuviere disponible por el motivo que fuera, será reemplazado por el siguiente en la misma lista y así sucesivamente. c. En el caso de que el presidente del Concejo Deliberante haya sido electo por más de una lista, será reemplazado por quien le hubiera seguido como candidato en aquella lista que hubiere obtenido la mayor cantidad de votos de todas las que lo propusieron como candidato, siguiendo -para el caso de indisponibilidad- lo previsto en el inciso b”. En ningún caso, este reemplazo podrá generar un incremento de los gastos de bloque y el suplente gozará de los derechos y prerrogativas que correspondan por la carta orgánica municipal y ordenanzas vigentes, incluida la dieta, exclusivamente durante el período de reemplazo temporario, todo lo cual cesará de modo automático y sin necesidad de notificación alguna al momento de reincorporarse el presidente. El trámite de reemplazo del concejal suspenderá los plazos procesales dispuestos en la presente ordenanza, hasta la integración del concejal suplente. El único y exclusivo caso en que opera este mecanismo de reemplazo para el ejercicio de todas las funciones expuestas, será cuando se cumplan todas las condiciones ordenadas en el primer párrafo del presente artículo.” ARTÍCULO 2º): DE

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Solicito autorización para hacer uso de la palabra desde este lugar, gracias. Para expresar o exponer los fundamentos de este proyecto, todos saben en el artículo 161 al 166 de la carta orgánica establece el proceso de juicio político y esto es complementado con la ordenanza que oportunamente fue sancionada, la número 10,887, que habilita o permite darle curso a esta cuestión del juicio, en este caso particular estamos proponiendo y hemos consensuado con todos los bloques políticos, la incorporación de un artículo, el artículo 24 bis, para poder de manera concreta llenar un vacío que hasta el día de hoy tenemos respecto a lo que creemos que sostiene la carta orgánica Municipal, y es precisamente el interés general de los electores que ponen en la persona de cada uno de los concejales su representación, particularmente en el caso de que la persona que ejerce el poder ejecutivo, que ejerce la intendencia, fuera puesta bajo un proceso de juicio político lo que obligatoriamente sucede es que la persona inmediatamente queda suspendida en el cargo y en este caso justamente en cumplimiento de la sucesión que establece la carta orgánica el concejal presidente debe reemplazarlo en su funciones, con lo cual la composición o la representación popular en el Cuerpo, en el Concejo se ve alterada dado que cuenta con un concejal menos, en este caso lo que estamos proponiendo precisamente en el exclusivo caso de que sea la persona de quien ejerce el ejecutivo sea puesto en el proceso de juicio político llevar adelante el proceso de reemplazo temporario del concejal presidente por aquel que corresponde, tal cual lo enuncia el artículo 24 bis que hemos escuchado y le reemplace en todas las funciones legislativas, sean las del propio proceso de juicio político en este caso según haya sido sorteado en el inicio del periodo de sesiones ordinarias ocupe la sala juzgadora o la sala acusadora y también en el resto de las funciones legislativas, obviamente no corresponden este caso puntual ocupar la presidencia temporaria del cuerpo dado que para tal efecto están establecidas, también por la carta orgánica, la sucesión en el vicepresidente primero o en tal caso en el vicepresidente segundo del cuerpo con toda la dinámica de elección que ya está establecida y todos conocemos. Por consiguiente estamos proponiendo una metodología que tiende, fundamentalmente, a mantener la representación popular en un caso muy particular como lo es el trámite de juicio político en este caso de la persona que ejerce el órgano ejecutivo municipal, y todos los corrimientos institucionales previstos y que deben darse en esa situación. Quiero antes de terminar agradecer a todos aquellos que han ayudado, no solamente que esto avance, sino que el proyecto original se enriquezca el debate que ha tenido no solamente en la Comisión de legislación sino en las distintas reuniones que se han mantenido con los cuerpos de asesores de cada bloque, para poder de llegar, en este caso, a un despacho consensuado que hoy traemos al cuerpo para que el cuerpo lo tome en consideración y lo apruebe, muchas gracias. Dicho esto voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, en sus dos artículos, los que estén por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Continuamos con la Comisión de Ecología. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----- **ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



**ENTRADA N° 0546/2016 - EXPEDIENTE N° CD-225-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA - PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE PROCEDA A LA COLOCACIÓN VALLADO Y/O ALAMBRADO EN SECTORES DEL ARROYO DURAN - DESPACHO N° 017/2016.-** VISTO: El Expediente N° CD-225-B-2016; y, CONSIDERANDO: Que vecinos del Barrio Limay y Barrio Jardín que circulan y utilizan el puente ubicado en la intersección de la calle Leguizamón, entre Gabriela Mistral y Martín Fierro, han efectuado reiterados reclamos respecto a la falta de seguridad y contención de las márgenes del Arroyo Durán, como así también han denunciado falta de higiene y contaminación del mismo.- Que es importante resaltar que, en este sector, vecinos de nuestra ciudad transitan y concurren a los lugares de uso público de esparcimiento y que, el mismo, carece de protección física hacia el Arroyo.- Que la falta de protección de los márgenes del Arroyo implica inseguridad y desprotección para los vecinos.- Que además de ello, la ausencia de vallas en este sector posibilita que, sobre el mismo o sus márgenes, se descarguen residuos de todo tipo, escombros y demás desechos urbanos.- Que toda vez que el Poder Ejecutivo Municipal tiene la facultad de ejercer el Poder de Policía conforme lo estipula el Inciso 1) del Artículo 142º de la Carta Orgánica Municipal, se solicita al Órgano Ejecutivo Municipal que se ejecuten las acciones pertinentes para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes.- Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 017/2016, emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2016, el día 08 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2016, celebrada por el Cuerpo el 22 de septiembre del corriente año.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del organismo de aplicación y control, proceda a colocar los elementos de vallado y/o alambrado de protección sobre los márgenes del Arroyo Durán, a los fines de garantizar la protección de los vecinos del sector que transitan y concurren a los lugares de uso Público y de esparcimiento de este sector de la Ciudad.-

ARTICULO 2º): DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE**: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES**: Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad. Avanzamos con la última Comisión que es la de Servicios Públicos, Obras Públicas, perdón.

**SECRETARIO LEGISLATIVO**: ----- **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO -**

**ENTRADA N° 0333/2016 - EXPEDIENTE N° CD-004-V-201 6 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS Bº TOMA ESFUERZO. REFERENTE AL TERRENO UBICADO EN LA MZA 6 LOTE 1 DEL BARRIO TOMA ESFUERZO - DESPACHO N° 072/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-004-V-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-004-V-2016; y CONSIDERANDO: Que la Comisión Vecinal del Barrio Esfuerzo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

solicita la intervención del Concejo Deliberante ante el conflicto que mantienen por un terreno que fue solicitado al Municipio para la construcción de un salón de usos múltiples para los abuelos del barrio. Que en el año 2014, consta en el expediente nota remitida a Tierras Fiscales, solicitando la autorización para el uso del terreno en cuestión, sin obtener respuesta alguna por parte de esta dependencia Municipal. Que ante esta falta de respuesta por parte del Órgano Ejecutivo Municipal y dado a que el terreno fuese cedido a un particular, se gestiona un reclamo ante la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén. Que es de suma importancia para los vecinos contar con este espacio y es responsabilidad del Municipio acompañar a las Comisiones Vecinales en su desarrollo. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

**ARTICULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe el estado del terreno con Nomenclatura Catastral N° 09-21-063-7411-0000, Superficie: 314,15 m2 de la Manzana 6 Lote 1 calle 5, del Barrio Toma Esfuerzo. **ARTICULO 2º):** DE FORMA.-  
**CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 0340/2016 - EXPEDIENTE N° CD-136-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE PROGRAMA DE REGULACIÓN EN EXCAVACIONES Y TAREAS DE SUBMURACIÓN DE LA CIUDAD - DESPACHO N° 073/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-136-B-2016, la Ley N° 19587, su Decreto Reglamentario N° 911/96, la Resolución N° 550/2011 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo y la necesidad de contar con una normativa que regule las excavaciones y tareas de submuración en la ciudad de Neuquén; y, **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO:** El Expediente N° CD-136-B-2016, la Ley N° 19587, su Decreto Reglamentario N° 911/96, la Resolución N° 550/2011 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo y la necesidad de contar con una normativa que regule las excavaciones y tareas de submuración en la ciudad de Neuquén; y, **CONSIDERANDO:** Que en los últimos años, la actividad de la construcción, se ha ido incrementando en forma notoria, y consecuentemente los riesgos que ello conlleva. Que desde el punto de vista técnico, es indudable la importancia que implica asegurar la calidad de los trabajos, con consecuencia directa en la estabilidad estructural de las obras, máxime si consideramos que la ciudad se encuentra ubicada en zona de riesgo sísmico. Que será beneficioso su cumplimiento, ya que mejora la actividad en lo concerniente a la seguridad en las obras, calles y espacios públicos en general. Que el proyecto establecerá los requisitos de presentación de documentación técnica a los fines de obtener el permiso de construcción cuando se desea edificar en la ciudad. Que resulta de especial preocupación minimizar los riesgos que la actividad de la construcción implica. Que la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

experiencia ha demostrado que es procedente detallar aún más las exigencias en aquellos casos en los que conviene intensificar el control, especialmente si pudieren afectarse intereses de terceros. Que en ese sentido las excavaciones que se realizan a los fines de fundar los edificios o de construir subsuelos conllevan un riesgo potencial que no debe soslayarse. Que resulta prudente exigir la presentación de un plan de excavación y explicitación de la estructura de submuración a realizarse en especial consideración a la seguridad de operarios y predios linderos. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** ESTABLECESE la obligatoriedad de presentar para la construcción de edificios de mediano o gran magnitud, junto a la documentación técnica correspondiente al cálculo estructural, lo siguiente: Cálculo y graficación de la estructura de submuración de muros medianeros.  
b) Memoria Descriptiva de las construcciones y usos existentes en los predios linderos. Detallando la calidad y antigüedad de los muros separativos y las precauciones adicionales en caso de plantearse situaciones de riesgo por el tipo de construcción existente o por la actividad que en ellas se desarrolla. La confección de la Memoria Descriptiva estará a cargo de empresa constructora y del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la empresa, sea interno o externo. **ARTÍCULO 2º):** El profesional responsable deberá presentar el Programa de Excavación y Submuración de acuerdo a lo dispuesto en los Anexos I y II, que forman parte de la presente ordenanza. **ARTÍCULO 3º):** El profesional responsable deberá presentar: a) Un informe con el estudio de suelos con las recomendaciones pertinentes para la ejecución de las excavaciones, taludes naturales, napas de agua y toda otra condición que pudiera generar modificaciones en las condiciones de la resistencia del suelo. b) Un Protocolo de Seguridad e Higiene con la firma del profesional habilitado. c) Un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los plazos de ejecución de la obra.- **ARTÍCULO 4º):** DE FORMA. **ANEXO I** a) Las excavaciones se ejecutarán de forma tal que quede asegurada la estabilidad de los taludes y cortes verticales practicados. Sólo podrán dejarse en forma permanente, sin sostén para soportar el empuje, los taludes inclinados calculados en base a los parámetros de resistencia al corte que corresponda aplicar según resulte del estudio de suelos; b) Excavaciones que afecten a un predio lindero o a la vía pública: Si fuese necesario, deberá preverse el empleo de entibaciones o apuntalamientos que garanticen la seguridad de la obra manteniendo estables los paramentos de la excavación; c) Excavación que afecte a estructuras adyacentes o a muros separativos (medianeros o privativos): Cuando una estructura o muro existentes puedan ser afectados por una excavación, es imprescindible la presentación de la evaluación e informe técnico de un profesional competente que analice su estado y proyecte las acciones y técnicas constructivas que garanticen su estabilidad durante la excavación, hasta tanto se realice la estructura de submuración de muros o recalce de bases existentes. Se preservará y protegerá de daños a toda estructura, propia o lindera, cuya seguridad pueda ser afectada por una excavación. La

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

excavación no debe provocar en estructuras resistentes, instalaciones ni cimientos situaciones no reglamentarias o con peligro potencial. El Profesional Responsable realizará las acciones que correspondan y adoptará las previsiones necesarias para que no ocasionen daños ni entrañen peligro a personas y/o a predios linderos. Cuando se realicen excavaciones junto a edificios o estructuras linderas deberán considerarse las sobrepresiones provenientes de zapatas, soleras o losas de fundación; d) Protección contra accidentes: A lo largo de los lados abiertos de una excavación deben colocarse barandas o vallas. Dicho requisito puede omitirse, a juicio del Profesional Responsable, en lados no adyacentes a la vía pública. Las excavaciones serán provistas de medios convenientes de salida; e) Ejecución de las excavaciones: Cuando se realicen excavaciones en suelo blando deberá verificarse la estabilidad del fondo. Todo proceso de bombeo o drenaje deberá ser programado con anticipación con el objeto de determinar las acciones temporarias o permanentes que pudieran ocasionarse sobre estructuras contiguas existentes. Las aguas provenientes del bombeo o drenaje deberán ser entubadas y conectarse con la red de desagües pluviales. El traslado y emplazamiento de la maquinaria a usar en las excavaciones se hará con las precauciones suficientes para resguardar los bienes de la ciudad. Los equipos que rueden sobre orugas no podrán, sin excepción, transitar sobre el pavimento de las calzadas o veredas. Los equipos de transporte respetarán lo establecido por la Ley Nacional de Tránsito y, sin excepción, cubrirán la carga con carpas que garanticen la contención del material transportado; g) Sistema de verificación del corte de los servicios de electricidad, agua y gas. Asimismo, se deberá verificar la inexistencia de caños de agua o saneamiento averiados que puedan acarrear riesgos súbitos, anegando la excavación o causando el desmoronamiento de sus paredes. En el Programa de Seguridad se agregarán las medidas de seguridad a adoptar, que surjan del análisis de la documentación y las características de la obra. Los empleadores de la construcción, contratistas principales y subcontratistas, no podrán iniciar los trabajos si no cuentan con la aprobación de los Programas de Seguridad por parte de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo. Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 2º) del Anexo I de la Resolución S.R.T. Nº 231 de fecha 22 de noviembre de 1996, mientras se desarrollen los trabajos de excavaciones y submuraciones, el responsable o un auxiliar del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo deberán permanecer en la obra durante todos los turnos de trabajo. ANEXO II

**TRABAJOS DE EXCAVACIONES Y SUBMURACIONES - 1) Documentación a completar por la Empresa Constructora y el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo para incorporar en el Legajo Técnico. Contenidos mínimos a incluir en la Memoria Descriptiva para excavaciones y submuraciones:** a) Planos/esquemas de excavación donde se especificará cómo se realizarán las etapas de la misma, la secuencia para la extracción de tierra y la ejecución de la rampa para el retiro de la misma. Facilitar accesos seguros de ingreso y salida de las excavaciones, de acuerdo a la normativa vigente, rubricados por un profesional competente en la materia; b) Estudio de suelos con las recomendaciones pertinentes para la ejecución de las excavaciones, taludes

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

naturales, napas de agua y toda otra condición que pudiera presentarse generando modificaciones en las condiciones de resistencia del suelo, rubricado por un profesional competente en la materia; c) Cálculos estructurales de los apuntalamientos, entibamientos, arriostamientos o cualquier otro medio eficaz para evitar el desmoronamiento del suelo o muros linderos, rubricados por un profesional competente en la materia; d) Planos/esquemas con las características de los muros existentes a submurar y de los nuevos muros o tabiques de submuración, indicando secuencia y método constructivo, rubricados por un profesional competente en la materia; e) Cronograma para la ejecución de los trabajos de excavación; f) Procedimiento y método a seguir para la ejecución de las excavaciones, donde se indicará si se efectuarán en forma manual, con maquinaria o sistemas mixtos. En el caso de la excavación con máquinas, se dispondrán las medidas de seguridad para evitar el trabajo en forma simultánea con los operarios, manteniendo las distancias de seguridad de acuerdo a la normativa vigente; g) Previo al inicio de los trabajos deberá confeccionarse un plan de trabajo para la realización de Submuraciones, que contemple los plazos de realización y la ejecución en forma alternada, manteniendo los taludes naturales del terreno; h) Sistema de verificación del corte de los servicios de electricidad, agua y gas. Asimismo, se deberá verificar la inexistencia de caños de agua o saneamiento averiados que puedan acarrear riesgos súbitos, anegando la excavación o causando el desmoronamiento de sus paredes; i) Descripción de las medidas de seguridad colectivas a adoptar, específicas para esta etapa de la obra; j) Descripción de los elementos de protección personal (E.P.P.) necesarios, acorde a los riesgos a los que se encuentren expuestos los trabajadores; k) Descripción de las medidas preventivas que se tomarán para evitar el derrumbe de los muros, en el caso de la ejecución de vigas medianeras donde se deban cortar paredes linderas; l) Deberá incorporarse al Legajo Técnico, el Programa de Capacitación a los trabajadores, específico para estas tareas.- 2) Acciones Primarias para excavaciones y submuraciones La confección de la Memoria Descriptiva estará a cargo de empresa constructora y del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la empresa, sea interno o externo. En el Programa de Seguridad se agregarán las medidas de seguridad a adoptar, que surjan del análisis de la documentación y las características de la obra. Los empleadores de la construcción, contratistas principales y subcontratistas, no podrán iniciar los trabajos si no cuentan con la aprobación de los Programas de Seguridad por parte de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo.- El Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo deberá: a) Diariamente y antes de iniciar los trabajos, verificar el estado del suelo, de las paredes de la excavación y de los muros lindantes. b) Junto con el responsable de la tarea, confeccionar y rubricar diariamente y antes del inicio de los trabajos, los Permisos de Trabajo Seguro para las diferentes tareas. c) Durante los trabajos de submuración, observar que los muros existentes, medianeros o no, queden debidamente calzados con la submuración, con el fin de evitar asentamientos diferenciales, fisuras o deterioros en dichas paredes. d) Junto con el Director de Obra y una vez finalizado los trabajos de excavación y submuración, realizar una revisión

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

general de las edificaciones medianeras y colindantes, viales e instalaciones adyacentes, adoptándose las medidas de seguridad adicionales que fueran necesarias, registrando todas las observaciones en la Memoria Técnica de la Obra.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular en sus cuatro artículos, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0602/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-254-B-2016 - CARÁ TULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMES A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COMAHUE SOBRE LA CESIÓN DE LA CALLE LIBRES PENSADORES - DESPACHO N°: 074/2016.-** VISTO el Expediente N° 254-B-2016, el proyecto inmobiliario a realizarse en calle Leloir y la cesión de la calle “Libres Pensadores” solicitada por el Órgano Ejecutivo Municipal a la Universidad Nacional del Comahue; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° 254-B-2016, el proyecto inmobiliario a realizarse en calle Leloir y la cesión de la calle “Libres Pensadores” solicitada por el Órgano Ejecutivo Municipal a la Universidad Nacional del Comahue; y CONSIDERANDO: Que la obra proyectada requeriría la apertura de una calle de servicio, que debería ser cedida por la Universidad Nacional del Comahue. Que la cesión de dicha calle impactaría fuertemente en la comunidad universitaria, no solo porque aumentaría la circulación actual que tiene la arteria, sino también porque sería necesario trasladar el estacionamiento que se encuentra en la sede central. Que esta modificación a la traza actual de circulación de la zona, incluyendo el traslado del actual estacionamiento central, podrían afectar fuertemente la zona de bardas protegida, lindante al campus universitario. Que las autoridades de la Universidad del Comahue han manifestado públicamente y hacia las autoridades del Órgano Ejecutivo Municipal su preocupación por el impacto que estos desarrollos inmobiliarios tendrán sobre la institución, sobre el desarrollo sustentable de la ciudad y sobre el medio ambiente. Que frente a obras de estas características, es importante generar mecanismos de dialogo y búsqueda de consensos entre las partes afectadas, sobre todo cuando se trata de instituciones públicas de gran importancia social. Que es fundamental que la ejecución de proyectos como el que nos ocupa se haga respetando la normativa vigente, ya que genera un gran impacto social y ambiental. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, en virtud de la cesión de la calle “Libres Pensadores” solicitada a la Universidad Nacional del Comahue informe: - Características de los desarrollos inmobiliarios a realizarse en la zona. - Resultados del estudio de impacto ambiental realizado, en caso de existir.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 10 votos a favor.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0680/2016 - EXPEDIENTE N° CD-287-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA-PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A COLOCAR TAPAS DE BOCAS DE TORMENTA Y CÁMARAS ENTRE LOS ESPACIOS VERDES 266 Y 259 SOBRE AVDA DEL TRABAJADOR - DESPACHO N° 075/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-287-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-287-B-2016; y CONSIDERANDO: Que la libre circulación constituye un derecho de todos los ciudadanos reconocido en nuestra Constitución Nacional. Que es obligación del Estado garantizar la transitabilidad y accesibilidad de los peatones en los espacios públicos, velando por la seguridad e integridad de los mismos. Que la situación actual de las bocas de tormenta ubicadas sobre el boulevard de la Avenida Del Trabajador en intersección con calle El Colibrí, atenta con lo postulado en el considerando predecesor, ya que se ha constatado in situ, que las mismas se encuentran destapadas, sin señalización y/o advertencia alguna. Que constituye un peligro constante poniendo en riesgo la integridad física de transeúntes, ciclistas y vecinos del sector. Que la Ordenanza N° 10.009 – Bloque Temático N° 5- establece la obligatoriedad de construir y mantener en buen estado de conservación las aceras a todo propietario o responsable. Que es deber del Órgano Ejecutivo Municipal el mantenimiento, puesta en valor, conservación y mejora del espacio público. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTICULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda: a) Realice las gestiones pertinentes para el acondicionamiento del área, señalización y colocación de las tapas de las bocas de tormenta y cámaras ubicadas en el tramo del boulevard identificado entre los Espacios Verdes N° 266 y N° 259 sobre Avenida Del Trabajador. b) Arbitre los medios necesarios para la construcción de veredas, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, asegurando la transitabilidad de los peatones. ARTICULO 2º): DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE**: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES**: Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE**: Queda aprobado por 10 votos afirmativos. Ahora si pasamos a la última Comisión, Servicios Públicos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **SERVICIOS PUBLICOS** -----  
**ENTRADA N° 0458/2016 - EXPEDIENTE N° CD-193-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME DEL ESTADO Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CALLES DE LA CIUDAD - DESPACHO N° 067/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-193-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-193-B-2016; y CONSIDERANDO: Que, después de atravesado el temporal en

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el año 2014, en la ciudad quedaron al descubierto muchas falencias en materia de drenaje pluvial y de planificación para el mantenimiento de calles en situaciones climáticas desfavorables; Que la ciudad de Neuquén se encuentra frente a lluvias de baja y media intensidad, pero con prolongación en días, que arroja medidas muy elevadas en cantidad de agua caída; Que en el año 2015 se proyectaron obras de drenajes pluviales que concluyeron el año con un porcentaje muy bajo o con 0% de ejecución; Que en el año 2016 se han proyectado y presupuestado nuevamente estas obras, sin saber en la actualidad el estado de ejecución; Que para el año en curso la Subsecretaría de Mantenimiento Vial ha fijado como objetivos privilegiar el acondicionamiento de las arterias principales y ejecutar los trabajos necesarios en lo referido al mantenimiento vial, especialmente con posterioridad a un evento pluvial; Que una de las metas es que las arterias principales y aquellas por las que circula el transporte público de pasajeros se encuentren en óptimas condiciones, ya que en varios barrios de la ciudad los recorridos han sido recortados por intransitabilidad de las calles; Que la ciudad tiene miles de cuadras enripiadas y algunas son troncales o integran corredores de emergencia, por lo que deben mantenerse en óptimas condiciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

**ARTICULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, eleve un informe sobre el estado actual y real de las arterias más afectadas por las lluvias y las medidas adoptadas para el acondicionamiento y mantenimiento de las calles de la ciudad.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por 11 votos afirmativos. **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N°: 0495/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-207-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME LOS MOTIVOS POR LO QUE VARIAS PLAZAS DE LA CIUDAD NO SE HAN ADECUADO A LA ORDENANZA N° 12440 - PLAZAS INTEGRADORAS - - DESPACHO N°: 068/2016 .-** VISTO el Expediente N° CD-207-B-2016; y **CONSIDERANDO:** ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-207-B-2016; y **CONSIDERANDO:** Que el juego es una instancia de aprendizaje natural de los niños, ya que a través del mismo desarrollan sus aptitudes corporales, exploran el mundo y asimilan pautas de la interacción social.- Que el juego beneficia el desarrollo físico, cognoscitivo, emocional y social de los niños y niñas, siendo un derecho consagrado en el Artículo 31º) de la Convención sobre los Derechos del Niño.- Que los niños y niñas con capacidades diferentes gozan del derecho al acceso equitativo en la participación en el juego, siendo esto garantizado por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.- Que el derecho a jugar de los niños y niñas con

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



capacidades diferentes es frustrado por diversos obstáculos físicos que impiden el acceso y uso de los espacios y estructuras de juego infantil, fomentando la exclusión social.- Que la Ordenanza N° 12440 establece el concepto de Plazas Integradoras para la salud a todas las plazas de la ciudad, como espacios aptos para el desarrollo de actividades integradoras físico-recreativas para personas con capacidades diferentes y adultos mayores.- Que dicha ordenanza establece el deber del Órgano Ejecutivo Municipal de readecuar las plazas existentes y elaborar un plan para adaptar las restantes plazas de la ciudad con un mínimo de dos (2) plazas por año.- Que las plazas "Ministro Joaquín Víctor González", "Rita Medeles Viuda de Dehais", "Obispo Enrique Angelelli", y "El niño y el adolescente especial", espacio verde -Pehuén Mapu-, ubicado entre calles Carlos Humberto Rodríguez, María de Soria, Pringles y Peñaloza del barrio Cumelén; espacio verde -Parque de Boca-, ubicado en Avenida del Trabajador, Dr. Ramón, Rufino Ortega y Moritán del barrio Unión de Mayo; deberían haber sido readecuadas en primera instancia según lo estipulado en el Artículo 4º) de la ordenanza de referencia.- Que fue corroborado en el lugar que las plazas indicadas precedentemente hasta el momento no han sido acondicionadas a los parámetros establecidos a la norma legal vigente.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, indique los motivos por los que no han sido adecuadas las Plazas "Ministro Joaquín Víctor González", "Rita Medeles Viuda de Dehais", "Obispo Enrique Angelelli", "El niño y el adolescente especial", espacio verde -Pehuén Mapu-, ubicado entre calles Carlos Humberto Rodríguez, María de Soria, Pringles y Peñaloza del barrio Cumelén; espacio verde -Parque de Boca-, ubicado en Avenida del Trabajador, Dr. Ramón, Rufino Ortega y Moritán del barrio Unión de Mayo, según lo establece la Ordenanza N° 12440. ARTICULO 2º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las obras pertinentes para reacondicionar las plazas enumeradas en la presente comunicación. ARTICULO 3º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe las acciones que ha instrumentado para la ejecución del Plan de Readecuación de la Plazas que prevé la Ordenanza N° 12440. ARTICULO 4º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe si ha afectado recursos provenientes del Fondo Específico para la Ejecución y Consolidación de los Espacios Verdes, conforme la Ordenanza N° 10253, indicando en tal caso el monto destinado y la obra ejecutada. ARTICULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Gamarra tiene la palabra. CONCEJAL GAMARRA: Gracias señor presidente. Habitar, circular, trabajar, recrear, aunque no se pueden solucionar todos los problemas de todas las personas, entendemos que ese todo puede ser más flexible e integrador posible, buscamos un diseño de ciudad en donde podamos aportar y avanzar hacia una sociedad más respetuosa hacia las personas, hacia el medio y que a su vez también esté preparada o mejor preparada para las generaciones

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

futuras. Según la última encuesta nacional de discapacidad en nuestro país, el 7,1% de las personas tienen alguna discapacidad o incapacidad permanente, si a eso le sumamos las personas que están limitadas en su desplazamiento u orientación en forma transitoria o temporal, las mujeres embarazadas, las familias con hijos de hasta dos años, los chicos de 6 a 10 años, las personas obesas, personas que cargan bultos, los accidentados en su etapa de rehabilitación, las personas de la tercera edad, a nuestros abuelos y si a eso le sumamos el acompañante que requieren estas personas llegamos a que el 40% de las personas de nuestra población de la República Argentina tienen algún tipo de impedimento para el uso del medio físico urbano, la ciudad de Neuquén no está ajena a esa situación, en este mismo recinto hemos debatido en muchas oportunidades respecto de esta problemática y necesitamos seguir avanzando en esta situación, es una discusión que en el mundo lleva casi un siglo tratándose. Queremos seguir aportando ideas, este Concejo Deliberante ha ido a visitar distintas instituciones, referidas a esta problemática, nos han contado sus problemas, y necesitamos seguir trabajando y avanzando, en forma conjunta, con el ejecutivo para realizar las obras que necesita nuestra población, queremos que nuestra ciudad se conciba, se proyecte y se construya de manera tal de que ninguna persona sea cual fuere su condición. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a pedir por favor silencio, gracias. CONCEJAL GAMARRA: Vuelvo a repetir queremos que una ciudad se conciba, se proyecte y se construya de manera tal de que ninguna persona, sea cual fuere su condición, quede excluida del uso y del disfrute, así que vamos a seguir insistiendo con la reparación o reconstrucción de las veredas, con la eliminación de las barreras arquitectónicas, con las plazas integradoras, con la bolsa de trabajo del municipio, con los semáforos sonoros, con las rampas que nos permitan acceder a nuestros ríos hasta inclusive con carros eléctricos en superficies grandes para que se puedan desplazar las personas que no pueden desplazarse por sus propios medios, en definitiva todo lo necesario para que Neuquén siga su crecimiento incluyendo a todas las personas, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el proyecto de comunicación, somos en este momento 16 concejales presentes en la sesión, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado 10 votos a favor, por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0571/2016 - EXPEDIENTE N° CD-016-F-201 6 - CARÁTULA: FORESTIER GABRIELA. REFERENTE A LA PODA DE UN ÁRBOL QUE INVADE SU TERRENO - DESPACHO N° 069/2016 .-** VISTO el expediente N° CD-016-F-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-016-F-2016; y CONSIDERAN DO: Que la señora Forestier solicita a este Cuerpo autorización para proceder a la poda de ramas de un árbol vecino que invade su propiedad; Que la interesada solicitó mediación comunitaria en la Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos; Que, más allá de entender que es un conflicto entre vecinos en sus propiedades, sería de utilidad conocer la opinión de la Subsecretaría de Medio Ambiente y la Secretaría de Servicios Urbanos del Municipio; Que la opinión

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

solicitada es principalmente para conocimiento e información sobre los derechos de poda, tal lo aplica y regula el municipio; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, emita opinión respecto de la situación planteada por la vecina Gabriela Forestier, en lo que respecta al derecho de poda de flora ajena a su propiedad, pero invasiva de su espacio privado. ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, recomiende a este Cuerpo sugerencia en el marco de una posible mediación entre vecinos, teniendo en cuenta la demora en la resolución a través de otras dependencias oficiales.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0605/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-257-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN INTERSECCIÓN DE LAS CALLES BORLENGHI Y ALDERETE - DESPACHO N°: 070/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-257-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-257-B-2016; y CONSIDERANDO: Que existe la necesidad de garantizar seguridad para el cruce peatonal en intersección de las calles Borlenghi y Alderete; Que dichas arterias son utilizadas para el acceso al sector centro norte de la ciudad y poseen un importante flujo de tránsito en horas picos; Que en inmediaciones a ese sector existen tres establecimientos escolares: CPEM N° 19, Jardín de Infantes N° 28 y Escuela N° 235; Que en reunión con directivos de dichos establecimientos manifestaron la imperiosa necesidad de brindar seguridad a alumnos en horarios de ingreso y egreso a esas instituciones; Que con la apertura del paso a nivel inaugurado el año pasado se estableció mayor conectividad Sur-Norte-Sur por calle Borlenghi, aportando gran caudal de vehículos a calle Alderete y viceversa; Que además del riesgo peatonal, al poseer ambas calles doble sentido de circulación, significa cierta conflictividad para el flujo vehicular; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, disponga de personal municipal para monitorear y asistir a peatones en intersección de las calles Gabriel Borlenghi y Maestro Thames Alderete, en los siguientes horarios: De: 07:40 a 08:20 hs. De 12:00 a 13:20 hs. De: 17:30 a 18:00 hs.- ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad técnica de colocar semáforos vehiculares y peatonales en intersección de las calles Gabriel Borlenghi y Maestro Thames Alderete.

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO:-- **ENTRADA N° 0656/2016 - EXPEDIENTE N° CD-270-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE COLOCAR REDUCTORES DE VELOCIDAD INTERSECCIÓN CALLES JUAN XXIII Y RÍO V - DESPACHO N° 071/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-270-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-270-B-2016; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 8159 aprobó la construcción e instalación de atenuadores de velocidad en las calles del ejido urbano de la ciudad de Neuquén, tendientes a lograr mayor seguridad en el tránsito y disminuir los índices de accidentes; Que en el Artículo 2º) de la mencionada ordenanza se dispuso que los atenuadores de velocidad consistirán en lomadas extendidas no agresivas, tachas tipo bochas de hormigón, badenes, serruchos, isletas y cordones divisorios de carril y todo otro sistema que asegure como efecto disminuir la velocidad de los vehículos; Que en función de ello, a los fines de prevenir los accidentes viales y proteger a los transeúntes, por medio de esta norma legal se solicita al Órgano Ejecutivo Municipal que evalúe la posibilidad de colocar atenuadores de velocidad; Que el Inciso 26) del Artículo 16º) de la Carta Orgánica Municipal establece la competencia municipal respecto a la reglamentación del uso, la ocupación de las vías públicas, plazas, parques, paseos, espacios aéreos y demás áreas del dominio público; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la posibilidad de colocar reductores de velocidad en la intersección de las calles Juan XXIII y Río V, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 8159 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría, 11 votos a favor, resto en contra. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0663/2016 - EXPEDIENTE N° CD-272-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SEÑALIZACIÓN FALTANTE EN LAS INTERSECCIONES CON CALLE ISLAS MALVINAS TRAMO DEL BARRIO PROVINCIAS UNIDAS HASTA CALLE SANTA TERESA - DESPACHO N° 072/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-272-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-272-B-2016; y CONSIDERANDO: Que vecinos, principalmente del Barrio Provincias Unidas, se han encontrado con la situación de que varias calles

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

con intersección con calle Islas Malvinas no son identificables, especialmente de noche; Que por calle Islas Malvinas no se observan los carteles señalizadores de varias calles, lo que si se ve sobre calle Santa Teresa; Que la calle Islas Malvinas es una vía importante de conexión con los barrios del este, donde existen numerosas calles de escasa longitud con alta concentración de vecinos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a señalar las intersecciones con calle Islas Malvinas, de las calles comprendidas en el tramo del Barrio Provincias Unidas, principalmente las que se extienden desde la mencionada, hasta calle Santa Teresa.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0665/2016 - EXPEDIENTE N° CD-274-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA FACTIBILIDAD TÉCNICA DE CONSTRUIR RAMPAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EN OCHAVAS DE LAS VEREDAS ENTRE CALLES MORITÁN, GODOY Y AVDA. DEL TRABAJADOR, DR. RAMÓN Y JUAN J. CASTELLI - DESPACHO N° 073/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-274-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-274-B-2016; y CONSIDERANDO: Que el sector Ruca Che 200 Viviendas de esta capital no cuenta con las rampas correspondientes para personas con movilidad reducida; Que es una zona con gran circulación de personas y vehículos; Que desde que se entregó el barrio con el cordón cuneta y las veredas ya construidas y al poco tiempo asfaltado, nunca se realizaron las rampas para permitir el acceso a las personas con movilidad reducida, teniendo estos que circular por la calle con los peligros y dificultades que ello ocasiona; Que, en este momento es imprescindible las rampas dada el crecimiento arquitectónico y demográfico del barrio, con la construcción de un nuevo shopping y la zona de la calle Godoy que se ha vuelto muy comercial inclusive una estación de GNC; Que la Ordenanza N° 10009, Anexo I, Punto 2.2.4 CALLES Y SUS VEREDAS, establece la obligatoriedad de la ejecución de rampas de acceso a la calzada, con sus características específicas; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad técnica de construir rampas para tránsito de personas con movilidad reducida; en las ochavas de las veredas del sector Ruca Che 200 Viviendas de esta capital, ubicado entre las calles,

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Coronel Benjamín Moritán, Coronel Enrique Godoy, Avenida Del Trabajador, Doctor Ramón y Juan José Castelli.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por mayoría, 12 votos a favor. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0667/2016 - EXPEDIENTE N° CD-276-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA IMPLEMENTACIÓN DE SEMÁFOROS VEHICULARES Y PEATONALES A LO LARGO DE LA CALLE LELOIR - DESPACHO N° 074/2016 .-** VISTO el Expediente N° CD-276-B-2016; y CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-276-B-2016; y CONSIDERANDO: Que es necesario garantizar la seguridad de los peatones y automovilistas a lo largo de la calle Leloir desde su intersección con la calle Entre Ríos, como así también en la entrada y salida de la Honorable Legislatura y los Tribunales Familiares de la ciudad; Que resulta difícil el cruce peatonal y vehicular durante el día en la calle Leloir, desde su intersección con la calle Entre Ríos hasta la rotonda de la calle Presidente Arturo Illia, del Barrio Santa Genoveva de esta Ciudad; Que es una zona de alto tránsito, donde se evidencia que los vehículos que transitan por calle Leloir van a grandes velocidades, dificultándose los cruces peatonales en todos los sentidos; Que es una zona que se volvió muy peligrosa durante las obras de ensanchamiento de dicha calle y no se puso de manera, al menos provisoria, ningún tipo de señalamiento ni semáforo que facilite el cruce de peatones y la accesibilidad de los autos que circulan en la zona; Que debe garantizarse la seguridad a los transeúntes, en sus facultades como tal; Que dicha zona se volvió muy concurrida luego de que converjan en escasos metros tres edificios públicos de alta concurrencia, como son Tribunales de Familia, Honorable Legislatura y Edificio del Poder Judicial; Que mientras se termina la obra de ampliación de dicho corredor, no existen semáforos y los conductores circulan a altísima velocidad, ya que el último stop lo tienen en la Intersección de calles Santa Fe y Leloir.- Que, asimismo, no se encuentran demarcadas las sendas peatonales y los transeúntes pasan varios minutos para poder cruzar la calle, teniendo que mirar para todos lados; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º) SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a instalar semáforos vehiculares y peatonales a lo largo de la calle Leloir y demarque las sendas peatonales.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Antes si me permiten hacer uso de la palabra desde este lugar, tiene que ver con este proyecto, está en pleno trabajo de finalización el tramo de la calle Leloir, está prevista obviamente dentro de los trabajos la demarcación de los carriles, las sendas peatonales, las dársenas del transporte público, la instalación de los semáforos para vehículos, para peatones, quiero hacer la aclaración en virtud de que si no ha

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sido cumplimentado todavía esto tiene que ver con el proceso de finalización de esta obra, que en las próximas semanas ya quedará habilitado, ustedes saben queda básicamente todo el frente del Concejo Deliberante, que subsanados los trabajos adicionales que tienen que ver solamente con la prestación de los servicios públicos se dará cumplimiento no solamente a la finalización de la traza sino también a todo lo que tiene que ver con normas de seguridad, señalización vertical y horizontal, gracias. Voy a poner a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por 11 votos a favor. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0670/2016 - EXPEDIENTE N° CD-279-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE EVALÚE LA VIABILIDAD DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BALNEARIO FIGUEROA - DESPACHO N° 075/2016.-** VISTO el Expediente N° CD-279-B-2016 y la necesidad de contar con un balneario municipal a orillas del Río Neuquén, y; CONSIDERANDO: ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-279-B-2016 y la necesidad de contar con un balneario municipal a orillas del Río Neuquén, y; CONSIDERANDO: Que el sector de ribera ubicado en el Río Neuquén, al final de la calle Urmenio Del Carmen Figueroa en el barrio Confluencia rural, cuenta con las condiciones aptas y propicias para llevar adelante, en los meses que comprenden la estación de verano, un sector con todos aquellos servicios necesarios para el disfrute de nuestros vecinos; Que el balneario Figueroa, único sobre el curso del Río Neuquén, inaugurado por el ex intendente Martín Farizano en 2008, era usufructuado por los vecinos del barrio Confluencia y se transformó en una experiencia exitosa; Que, sin embargo, el mismo no fue tenido en cuenta como sitio de recreación por diversos motivos, a pesar de ser utilizado por los vecinos; Que, tal cual se detallara, existe una necesidad de contar con un balneario municipal a orillas del Río Neuquén, el que cuente con todas aquellas condiciones de seguridad y posibilidades de disfrute para los habitantes de la ciudad y turistas; Que es interés de este cuerpo legislativo contribuir en todo cuanto sea posible a garantizar los derechos de los ciudadanos, en este caso el disfrute de sus ríos; Que, a tal fin, corresponde disponer la generación de estos espacios de tal manera que se pueda consolidar el uso público; Que, en tal sentido, el Artículo 5º) de la Carta Orgánica Municipal claramente expresa que “La administración municipal servirá a los intereses y necesidades de los vecinos y regirá sus acciones bajo los principios de igualdad, equidad, participación y solidaridad”; Que, además, el Inciso 22) del Artículo 16º) de la Carta Orgánica Municipal dispone como facultad y competencia del Órgano Ejecutivo Municipal “Fomentar las actividades físicas, deportivas y recreativas”; en tanto que el Inciso 10) del Artículo 39) de la citada Carta Orgánica dispone como criterio de Planeamiento ambiental y desarrollo sustentable que “Será libre el acceso y circulación por las riberas de los ríos, de acuerdo a la legislación vigente”. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

**ARTÍCULO 1º):** SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, analice la posibilidad de realizar los estudios y análisis necesarios para poner en valor el Balneario Figueroa, dotando al mismo de la infraestructura necesaria para ser usufructuado por bañistas en la próxima temporada estival.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto de comunicación para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por una mayoría de 17 votos, gracias. Finalizado el Punto 4 del orden del día vamos a iniciar el último Punto, tratamiento de los Proyectos Presentados. Punto 5 **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 0811/2016 - EXPEDIENTE N° CD-341-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INCORPORAR AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017 OBRAS NECESARIAS PARA EL BARRIO ISLAS MALVINAS.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Hacienda. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 0813/2016 - EXPEDIENTE N° CD-343-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORMES TÉCNICOS PARA LA COLOCACIÓN DE SEMÁFOROS EN TRAMOS DE CALLE CASIMIRO GÓMEZ.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Servicios Públicos. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 0814/2016 - EXPEDIENTE N° CD-344-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INCORPORAR AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2017 OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS PARA EL BARRIO CUENCA XV.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Hacienda. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 0815/2016 - EXPEDIENTE N° CD-345-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPÓRESE EL ARTÍCULO 8º BIS A LA ORDENANZA N° 12416.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Servicios Públicos. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 0812/2016 - EXPEDIENTE N° CD-342-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS-UNE-MPN-PROPUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL ARTÍCULO 50º DEL ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 7694 -ESTATUTO Y ESCALAFON EMPLEADOS MUNICIPALES.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Legislación General. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los que estén por la

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0816/2016 - EXPEDIENTE N° CD-346-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA, INSTRUMENTAR UNA CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE USO RACIONAL DEL AGUA POTABLE.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0817/2016 - EXPEDIENTE N° CD-347-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA INCLUSIÓN EN PRESUPUESTO 2017 LA CONSOLIDACIÓN DEL ESPACIO VERDE N° 427 CEFERINO NAMUNCURA DEL BARRIO CONFLUENCIA URBANA.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0818/2016 - EXPEDIENTE N° CD-348-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A EFECTUAR LAS INSPECCIONES Y CONTROLES EN LOCALES COMERCIALES, CUPO DIFUSIÓN DE OBRAS LITERARIAS Y DISCOGRÁFICAS LOCALES.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0819/2016 - EXPEDIENTE N° CD-349-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INCLUYAN EN EL PRESUPUESTO 2017 OBRAS INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN INTERSECCIÓN CALLES PAIMÚN Y RICHIERI.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Hacienda. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0820/2016 - EXPEDIENTE N° CD-350-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL EL DISPOSITIVO NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA APRENDER, A LLEVARSE A CABO EL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO.-** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a poner a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Leemos el despacho. SECRETARIO LEGISLATIVO: **DECLARACIÓN N° 070/2016.- V I S T O: El dispositivo nacional de evaluación educativa "Aprender", la Ley Nacional de Educación N° 26206, y; CONSIDERANDO: Que, desde el Gobierno de la Provincia del Neuquén se lanzó el dispositivo nacional de evaluación educativa "APRENDER", que se llevará a cabo el próximo 18 de octubre del corriente año, en donde 21.000 (veintiún mil) alumnos de 480 establecimientos educativos neuquinos, de tercer y sexto grado de la escuela primaria y segundo y quinto de nivel medio participarán con el fin de evaluar el**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

nivel y los contenidos de los programas educativos.- Que, la educación es la única herramienta que garantiza la igualdad de oportunidades, porque se fortalece el porvenir de las generaciones futuras.- Que, este Gobierno Provincial se ha comprometido desde el inicio en mejorar y sostener la calidad educativa a lo largo y a lo ancho de la Provincia.- Que, este programa es necesario para comprender los problemas con los que nos enfrentamos día a día en las aulas y poder convertirlos en soluciones.- Que, esta prueba es la única que nos permite tener una mirada completa, que genera bases sólidas y confiables para poder orientar mejor las decisiones en materia educativa, en cada nivel y en cada aula.- Que, en el nivel primario se evaluarán las áreas de lengua y matemáticas; y en el nivel medio se analizarán lengua, matemáticas, ciencias sociales y ciencias naturales.- Que, la educación debe poner como centro del sistema educativo al alumno, y esto es lo que hace este programa, para luego generar ideas y proyectos de cambio y fortalecimiento de la enseñanza en todos sus niveles. Que, para generar un cambio, sea cual fuere el ámbito, primero se deben entender y asumir las falencias y en base a ellas mejorar el sistema.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2016 celebrada por el Cuerpo el 22 de septiembre del corriente año.- Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

**ARTICULO 1º):** DECLÁRASE de Interés Municipal, el Dispositivo Nacional de Evaluación Educativa “Aprender” que se llevará a cabo en la Provincia de Neuquén el 18 de Octubre del corriente, en todas las escuelas de la Provincia de Neuquén.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N°: 0821/2016 - EXPEDIENTE N°: CD-351-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA INAUGURACIÓN DEL 1º MONUMENTO AL NIÑO CON CÁNCER EN PLAZA PIONEROS FERROVIARIOS.-** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Pongo a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. Leemos el despacho. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **DECLARACIÓN N° 071/2016.-** **V I S T O:** La inauguración del primer monumento a la lucha del niño con cáncer en el mundo; y, **CONSIDERANDO:** Que mediante la Ordenanza N° 13453 se autoriza a la Fundación APANC (Amor de Padres y Amigos de niños con cáncer) a emplazar una escultura en el espacio Verde N° 408g, “Plaza Pioneros Ferroviarios”, en homenaje a todos los niños que padecen o padecieron cáncer en el mundo.- Que para poder concretar la escultura se solicitó la colaboración de la escuela de Bellas Artes de la Provincia del Neuquén.- Que el Artículo 16º) Inciso 21) de nuestra Carta Orgánica Municipal establece como Competencia Municipal “Promover y difundir las manifestaciones culturales”.- Que la Fundación Amor de Padres y

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Amigos de niños con Cáncer (APANC) es una organización que asiste a familias con niños con cáncer.- Que anhelan brindar un homenaje a todos aquellos niños que están en tratamiento oncológico, en remisión y a los fallecidos. Que la Carta Orgánica Municipal, en su Capítulo II Derechos y Deberes - Artículo 9º) Inciso 7) establece como deberes y derecho de todos los vecinos "...Cuidar la salud y la educación como un bien social".- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2016 celebrada por el Cuerpo el 22 de septiembre del corriente año.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

**ARTICULO 1º):** DECLÁRESE de Interés Municipal la inauguración del primer monumento a la lucha del niño con cáncer en el mundo, a realizarse a las 11:00 horas del día 24 de septiembre de 2016 en el Espacio Verde denominado "Plaza Pioneros Ferroviarios" de nuestra Ciudad.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Ferraresso tiene la palabra. **CONCEJAL FERRARESSO:** Gracias, señor presidente. Es, simplemente, para invitarlos a todos este sábado a la inauguración del monumento, a las 11:00 de la mañana, este cuerpo también ha aprobado el permiso de ocupación para instalar en ese lugar este monumento, así que después de un trabajo de estos ocho meses hemos logrado que el día sábado se haga la inauguración de esta cultura que fue hecha en conjunto con la gente de la escuela de bellas artes de la provincia de Neuquén, así que esperamos que puedan participar y acompañarnos muchas gracias. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Gracias. Voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 0822/2016 - EXPEDIENTE N° CD-352-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . DECLARESE EL 5 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA CIUDAD LIMPIA.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 0823/2016 - EXPEDIENTE N° CD-353-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPÓRESE INCISOS EN SECCIÓN 5, DE LA ORDENANZA N° 6485 -CÓDIGO DE EDIFICACIÓN.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Obras Públicas. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los que estén por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Queda aprobado. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 0824/2016 - EXPEDIENTE N° CD-354-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE MPN -PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INCLUYA EN EL PLAN DE OBRA PARA EL EJERCICIO 2017, INSTALACIÓN SEMÁFOROS EN INTERSECCIÓN CALLES OBREROS ARGENTINOS Y FIGUEROA.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Hacienda. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Los que

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0825/2016 - EXPEDIENTE N° CD-355-B-2016 - CARÁ TULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA FACTIBILIDAD TÉCNICA DE COLOCAR SEMÁFOROS Y SEÑALIZACIÓN EN INTERSECCIÓN DE AVENIDA HUILEN Y 1º DE MAYO.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0800/2016 - EXPEDIENTE N° CD-338-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECESE EN LAS UNIDADES URBANAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS, EL USO PRIORITARIO DE ASIENTOS, A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE O TEMPORAL, EMBARAZADAS, MAYORES DE 60 AÑOS, O ACOMPAÑADAS DE MENORES DE 2 AÑOS.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **- ENTRADA N° 0805/2016 - EXPEDIENTE N° CD-340-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL REGISTRO DE ELABORADORES Y COMERCIALIZADORES DE CERVEZA TIPO ARTESANAL.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0803/2016 - EXPEDIENTE N° CD-339-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE PRO PUESTA CIUDADANA- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME EL ESTADO DE AVANCE DE LAS OBRAS CONSTRUCCIÓN RAMPAS DE ACCESO AL LECHO DEL RÍO PARA PERSONAS EN SILLAS DE RUEDAS Y CON DIFICULTADES MOTORAS.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0799/2016 - EXPEDIENTE N° CD-337-B-2016 - CARÁ TULA: BLOQUE UNE-NQN PUEDE- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTÉRES MUNICIPAL LAS JORNADAS - 50 AÑOS DE LA PSICOLOGÍA SOCIAL EN LA ARGENTINA DESARROLLO Y DEBATE A DESARROLLARSE LOS DÍAS 23 Y 24 DE SEPTIEMBRE.-** En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Está a consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Leemos el despacho. SECRETARIO LEGISLATIVO: **DECLARACIÓN N° 064/2016.- V I S T O: La realización de las Jornadas de Psicología Social a realizarse en la Ciudad de San Miguel de Tucumán durante los días 23 y 24 de Septiembre de 2016, bajo el título “50 años de la Psicología Social en la Argentina. Desarrollos y Debates”; y,**

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**CONSIDERANDO:** Que las mismas se desarrollan en conmemoración de los 50 años de la Psicología Social en la Argentina y en homenaje al doctor Enrique Pichón Riviére.- Que las citadas se componen por exposición de trabajos, actividades y desarrollos que a nivel nacional e internacional se vienen cumpliendo dentro del campo psicosocial.- Que contiene como ejes temáticos la exposición acerca de criterios de salud y enfermedad, identidad, matrices de aprendizaje, epistemología, grupo a partir de intervenciones individuales, grupales, familiares, adolescencia y por trastornos de ansiedad, en campos disciplinares ligados a la salud mental, educación y aprendizaje, deporte, trabajo, investigación disciplinaria e interdisciplinaria.-Que desde el campo de la Psicología Social se interviene en crisis y emergencias sociales, identidad, violencia, Derechos Humanos, Ecología y Medio Ambiente, Género, Tecnología y Medios de Comunicación Masivos, además de Prevención en Adicciones.- Que participa de dichas Jornadas la Escuela de Psicología Social de Neuquén "Vínculo" además de otras organizaciones educativas como: Instituto Primera Escuela de Psicología Social de Buenos Aires, Instituto Superior Enrique Pichón Riviére de Santa Fe, Escuela de Psicología Social de Mendoza, Escuela Rosarina de Psicología Social, Instituto Rosarino de Estudios Psicosociales, Instituto de Estudios Psicosociales de Córdoba doctor Enrique Pichón Riviére, Instituto Superior de Psicología Social de Tucumán, Sede Regional de Bariloche de Psicología Social, Centro de Estudio e Investigación en Grupos, San Salvador de Bahía Brasil y Maestría en Psicología Social y Cátedras "Psicología Social" y "Psicología del Curso Vital I de la Facultad de Psicología UNT.- Que tales jornadas cuentan con el auspicio de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Tucumán.- Que el presente Expediente fue tratado Sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2016 celebrada por el Cuerpo el 22 de septiembre del corriente año.- Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
EMITE LA SIGUIENTE **D E C L A R A C I Ó N****

**ARTÍCULO 1º):** DECLARASE de Interés Municipal la realización de las Jornadas de Psicología Social a realizarse en la Ciudad de San Miguel de Tucumán durante los días 23 y 24 de septiembre de 2016, bajo el título "50 años de la Psicología Social en la Argentina. Desarrollos y Debates".-  
**CONCEJAL PRESIDENTE:** Concejal Schpoliansky tiene la palabra.  
**CONCEJAL SCHPOLIANSKY:** Gracias señor presidente. Referido a este proyecto de declaración, la realización de las jornadas de psicología social a realizarse en la ciudad de San Miguel de Tucumán los días 23 y 24 de septiembre próximos bajo el título 50 años del psicología social en la Argentina desarrollo y debates, la escuela Vínculo que fue la primera escuela de psicología social de aquí de Neuquén, nos solicitó, a mí por intermedio de nuestro bloque, pero también al conjunto de este Concejo Deliberante este proyecto de declaración, donde ellos van a participar los días mañana y pasado, que se va a realizar en San Miguel de Tucumán en esta jornada donde conmemoran los 50 años de la psicología social en la Argentina en homenaje al doctor Enrique Pichone Riviere, así que bueno este es el motivo

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de este proyecto de declaración y por supuesto nuestra salutación a la escuela Vínculo que fue la primer escuela de psicología social de aquí de la ciudad de Neuquén, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, voy a poner a consideración el proyecto para su aprobación, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado por unanimidad. Tenemos para incorporar dos expedientes ingresados posterior al cierre del orden del día del día martes, fue acordado en labor parlamentaria su incorporación y darle destino de comisión. Les damos lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0826/2016 - EXPEDIENTE N° CD-356-B-201 6 - CARÁTULA: BLOQUE NCN-PRO-FPN- PROYECTO DE ORDENANZA. Establecer reglamentación Elección Reina en la Ciudad de Neuquén.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Los que estén por la afirmativa? Incorporar y enviar a comisión CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0827/2016 - EXPEDIENTE N° CD-357-B-2016 - CARÁTULA: BLOQUE NCN -PRO-FPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESASE el más enérgico rechazo a la metodología de reclamo por parte de ATE, en audiencia pública en las instalaciones del SUM Concejo Deliberante de Neuquén.-** En Labor Parlamentaria se acordó el envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Pongo a consideración la incorporación y el destino, los que estén por la afirmativa? Incorporar y enviar a comisión CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Queda aprobado. Siendo las 13 horas y 10 minutos habiendo dado cumplimiento al tratamiento del orden del día damos por finalizada la sesión, y estamos convocadas y convocados a la próxima sesión el día 6 de octubre a las 11 horas, muchas gracias.

*FIRMADO: SCHLERETH - FUERTES*

**ES COPIA FIEL  
DE SU  
ORIGINAL**

**DAVID JOSE VOLANTE**  
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén